



PEAGROVIN

Plan de Emergencia Exterior de Productos Agrovin, S.A.

3ª REVISIÓN
-2023-



1	CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL	9
1.1	INTRODUCCIÓN	9
1.2	OBJETIVOS.....	10
1.3	ALCANCE.....	10
1.4	Conceptos básicos.....	11
1.5	Marco legal.....	13
1.5.1	NORMATIVA COMUNITARIA	13
1.5.2	NORMATIVA ESTATAL.....	13
1.5.3	NORMATIVA AUTONÓMICA.....	15
2	CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO	17
2.1	Descripción deL ENTORNO	17
2.1.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	17
2.1.2	Descripción del entorno de la actividad.....	18
2.2	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	20
2.2.1	INSTALACIONES Y PLANTILLA	20
2.2.2	RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD	22
2.3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	24
2.3.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROCESOS.....	24
2.3.2	RECEPCIÓN, LLENADO Y ALMACENAMIENTO DE SO ₂	25
2.4	Identificación del Riesgo.....	29
2.4.1	Metodología identificación	29
2.4.2	identificación de los accidentes y Descripción de los escenarios.....	31

2.5	cálculo de las consecuencias	32
2.5.1	condiciones del cálculo	32
2.6	RELACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES	36
2.7	TABLA RESUMEN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DEL MEDIOAMBIENTE	39
3	CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	41
3.1	INFORMACIÓN BÁSICA DEL ENTORNO: IDENTIFICACIÓN ELEMENTOS VULNERABLES.....	41
3.1.1	DEMOGRAFÍA	42
3.1.2	ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL.....	44
3.1.2.1	PATRIMONIO HISTÓRICO.....	44
3.1.2.2	PATRIMONIO CULTURAL.....	46
3.1.2.3	PATRIMONIO NATURAL	46
3.1.3	RED VIARIA	48
3.1.3.1	CARRETERAS.....	48
3.1.3.2	ÁREAS DE SERVICIO	49
3.1.3.3	VÍAS FERROVIARIAS.....	50
3.1.3.4	ESTACIONES DE TREN / APEADEROS.....	51
3.1.4	CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: NATURALEZA SUELOS, OROGRAFÍA Naturaleza.....	51
3.1.5	HIDROLOGÍA: ACUÍFEROS Y AGUAS SUPERFICIALES	52
3.1.5.1	ACUÍFEROS.....	52
3.1.5.2	AGUAS SUPERFICIALES.....	53
3.1.6	USOS SUELOS Y LUGARES DE CONCENTRACIÓN SOCIAL.....	53
3.1.6.1	DISTRIBUCIÓN DEL SUELO POR USOS	53
3.1.6.2	LUGARES DE CONCENTRACIÓN SOCIAL	55
3.1.7	ECOLOGÍA.....	60
3.1.8	METEOROLOGÍA.....	60



3.1.9	RED DE ASISTENCIA SANITARIA	61
3.1.10	RED DE SANEAMIENTO.....	61
3.1.10.1	abastecimiento de agua.....	61
3.1.10.2	RED DE ALCANTARILLADO	62
3.1.10.3	SISTEMAS DE DEPURACIÓN.....	62
3.1.10.4	SISTEMAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	63
3.1.11	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.....	63
3.1.12	INSTALACIONES SINGULARES.....	64
3.2	EXPOSICIÓN	64
3.2.1	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1 Y 2.....	64
3.2.2	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3.....	65
3.3	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN	65
3.3.1	DEFINICIÓN MEDIDAS	65
3.3.2	MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE.....	66
3.3.3	RESUMEN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN	67
3.3.4	MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE	68
3.4	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES.....	70
3.5	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.....	70
3.5.1	MEDIDAS GENERALES:.....	70
3.5.2	VERTIDOS EN EL TERRENO, FUERA DE LOS CUBETOS:.....	70
4	CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	72
4.1	ESTRUCTURA DEL PEE AGROVIN.....	72
4.2	DIRECCIÓN DEL PLAN.....	73
4.3	COMITÉ ASESOR	76
4.4	RED DE EXPERTOS.....	78



4.5	GABINETE DE INFORMACIÓN	78
4.6	GRUPOS DE ACCIÓN	79
4.6.1	Grupo de Intervención	81
4.6.2	Grupo de Orden.....	82
4.6.3	GRUPO SANITARIO.....	83
4.6.4	GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	84
4.6.5	GRUPO DE APOYO TÉCNICO.....	86
4.6.6	GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA	86
4.7	VOLUNTARIADO.....	88
4.8	INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN.....	88
4.9	CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE AGROVIN.....	89
4.9.1	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)	89
4.9.2	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 (SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2)	90
4.9.3	COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP).....	90
4.9.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	92
4.9.5	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	93
4.9.6	CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....	95
5	CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD	97
5.1	introducción.....	97
5.2	NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	97
5.3	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE AGROVIN.....	99
5.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE AGROVIN	102
5.4.1	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA o PREEMERGENCIA.....	102
5.4.2	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -situACIÓN OPERATIVA 1-	103



5.4.3	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-	104
5.4.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-	105
5.5	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE AGROVIN	108
5.5.1	ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE AGROVIN	108
5.5.2	ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA	109
5.5.3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN	110
5.5.3.1	Procedimientos Operativos	110
5.5.3.2	Planes de Actuación de Grupo	110
5.5.3.3	Fichas de Actuación	111
5.5.4	COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.	111
5.5.4.1	Dirección Técnica Operativa en el PMA	111
5.5.5	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA	112
5.6	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA	113
5.7	INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA	114
5.7.1	INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR	114
5.7.1.1	Plan de Actuación Municipal (PAM) o Plan Territorial Municipal de Emergencias (PLATEMUN)	114
5.7.1.2	Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento	115
5.7.2	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR	115
6	CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	117
6.1	IMPLANTACIÓN	117
6.1.1	INTRODUCCIÓN	117
6.1.2	PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR	119
6.2	MANTENIMIENTO DEL PEE AGROVIN	122
6.2.1	COMPROBACIONES PERIÓDICAS:	123

6.2.2	REVISIÓN DEL PEE AGROVIN.	123
-------	--------------------------------	-----

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA.

ANEXO II –FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN Y GUÍA BÁSICA DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS QUÍMICAS.

ANEXO III - GUÍA DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO IV- MODELOS DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN.

ANEXO V – DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN. EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ALCES.

ANEXO VI – MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN.

ANEXO VII – FICHAS DE SEGURIDAD.

ANEXO VIII- HOJA DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

ANEXO IX – PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.



CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Emergencia Exterior de PRODUCTOS AGROVIN, S.A. (PEE AGROVIN en adelante) es el marco orgánico y funcional para prevenir o, en caso de emergencia, actuar ante las consecuencias de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En el presente Plan de Emergencia Exterior se establece el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y las medidas de protección más adecuadas.

La disposición e implantación del PEE AGROVIN tiene como finalidad responder de una forma organizada a las situaciones accidentales originadas a causa de las actividades industriales que pueden tener lugar en la planta de AGROVIN situada en el Polígono Industrial "Alces" s/n de Alcázar de San Juan en la provincia de Ciudad Real.

Este documento tiene como base de aplicación el *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

Por otra parte, el contenido del presente PEE AGROVIN se ajusta al *Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*

El PEE AGROVIN se fundamenta en el estudio del Informe de seguridad elaborado por AGROVIN como titular del establecimiento.

El PEE AGROVIN se estructura en SEIS Capítulos, tal y como se describe:

- En el Capítulo 1 se exponen los objetivos del Plan, su alcance y una relación de conceptos y definiciones básicas que se utilizan en el Plan y el marco legal.
- El Capítulo 2 recoge la descripción de la instalación, el análisis de los riesgos, definiendo las zonas de planificación una vez identificados y valorados.
- En el Capítulo 3, recoge la información básica del entorno, así como el análisis de los elementos vulnerables y se definen las medidas de protección.
- En el Capítulo 4 se especifica la organización jerárquica y funcional del Plan para actuar frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones asignadas.

- En el Capítulo 5 se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura en función de las necesidades de intervención.
- Por último, en el Capítulo 6, se mencionan las actuaciones durante la implantación y el mantenimiento del Plan una vez aprobado y homologado.

Además, se compone de nueve Anexos que desarrollan con un contenido específico.

1.2 OBJETIVOS


La presente revisión del PEE AGROVIN tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de respuesta de la Protección Civil de Castilla-La Mancha para hacer frente a cualquier incidente o accidente grave que se origine en la planta química de PRODUCTOS AGROVIN, S.A. de Alcázar de San Juan, permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Actualización del análisis de los riesgos debidos a incidente o accidente en la planta química que puedan afectar a las personas, los bienes o el medio ambiente y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el área previsiblemente afectada por ellos.
- Actualización de la vulnerabilidad conforme a la realidad actual del entorno del establecimiento y a la actualización del análisis de riesgo.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de accidente en la planta química.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las sustancias peligrosas de la planta química de PRODUCTOS AGROVIN, S.A. de Alcázar de San Juan.
- La Programación del plan de implantación y mantenimiento para la nueva vigencia del PEE AGROVIN.

1.3 ALCANCE

El establecimiento de PRODUCTOS AGROVIN S.A. queda afectado por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas*. A estos efectos,

se considera un establecimiento de nivel superior al estar presentes en el mismo sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de la parte 1 o de la parte 2 del anexo I, según se muestra en la siguiente tabla:

NOMBRE	SUSTANCIAS PELIGROSAS (RD 840/2015)	Cantidades umbral (t) RD 840/2015		Cantidad máxima presente en el establecimiento (tn)
		Inferior	Superior	
Dióxido de azufre, SO ₂ (Anhídrido Sulfuroso)  (H280, H314, H331)	Anexo I, Parte 1 Cat H2: Sustancia tóxica.	50	200	1.504

Fuente: Informe de Seguridad de AGROVIN (Marzo 2022).

1.4 CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Plan de Emergencia Exterior, se aplicarán las definiciones siguientes:

- **Sustancia peligrosa:** Según el Real Decreto 840/2015: cualquier sustancia, mezcla o preparado enumerado en la parte 1 del Anexo I o que cumpla los criterios establecidos en la parte 2 del mismo, y que esté presente en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio, incluido aquel que se pueda pensar justificadamente que se pueda generar en caso de accidente.
- **Incidente:** Cualquier disfunción de la planta, que se controla con los medios habituales establecidos y que en ningún caso afecta a la seguridad de las instalaciones ni de las personas ni el medio ambiente. También queda incluido bajo este concepto cualquier hecho que pueda crear alarma injustificada en el exterior de la industria.
- **Accidente:** Cualquier suceso incontrolado en una actividad industrial capaz de producir daño. Se entiende por daño la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales o intoxicaciones, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente.
- **Accidente grave:** Suceso tal como la emisión (fuga o vertido), incendio o explosión importante que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento afectado por dicho Real Decreto, que suponga un peligro grave, inmediato o diferido, para las personas, los

bienes o el medio ambiente, ya sea en el interior o en el exterior de las instalaciones, y en el que estén implicadas una o diversas sustancias peligrosas. Los accidentes graves se clasifican en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada y no se prevean daños de ningún tipo al exterior. Implican la activación del PEE AGROVIN en fase de ALERTA o PREEMERGENCIA.
 - **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis del Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. Implican la activación del PEE AGROVIN en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
 - **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas en el exterior de la instalación industrial. También aquellos accidentes de categoría 2 o inferior que pueda ocasionar otro accidente de categoría 3 en la misma industria o en otra limítrofe. Implican la activación del PEE AGROVIN en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
- **Zonas de planificación:** Ante un accidente de una empresa química se delimitan dos zonas en función de los efectos posibles:
 - **Zona de intervención (ZI):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes producen o pueden producir (según la evolución del accidente) un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.
 - **Zona de alerta (ZA):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aun siendo perceptibles para la población, no justifican la aplicación inmediata de medidas de protección, excepto para los grupos críticos de la población que serán definidos por el responsable del Grupo Sanitario para cada caso concreto, como medida preventiva o para informar a la población.

1.5 MARCO LEGAL

La relación de normas que se han tenido en cuenta para la elaboración, revisión y mantenimiento del PEE AGROVIN es la que a continuación se relaciona:

1.5.1 NORMATIVA COMUNITARIA

- Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2003 por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2012/18/UE (SEVESO III) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

1.5.2 NORMATIVA ESTATAL

- Orden del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE N° 86, de 11-04-1989).
- Resolución de 9 de Julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para asistencia Técnica en materia de riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-1990).
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE N° 176 de 23-07-1992).
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 242 de 09-10-2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE N° 15 de 18-01-2005).

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 72 de 24-03-2007).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE N° 255 de 24-10-2007).
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 239 de 03-10-2008).
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, que aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (BOE N° 32 de 06-02-2009).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 julio, que aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (BOE N° 178 de 26-07-2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-2012).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE N° 164 de 10-07-2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 251 de 20-10-2015).
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de Protección Civil y planes estatales de Protección Civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias (BOE N° 3 de 03-01-2020).
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (BOE N° 328 de 17 de diciembre de 2020).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (BOE N° 85 de 09-04-2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE N° 147 de 21-06-2023).

1.5.3 **NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Decreto 197/1988, de 22 de noviembre, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (DOCM N° 48 de 29-11-1988).
- Orden de 26-11-98, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM N° 59 de 11-12-1998).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 263 de 30-12-2005).
- Decreto 5/2010, de 2 febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 24 de 05-02-2010).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (DOCM N° 96 de 19-05-2015).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (DOCM nº 183 de 17/09/2015).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (DOCM N° 46, de 08-03-2016).
- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha (DOCM N° 10 de 15-01-2018).
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (DOCM N° 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM N° 144 de 28-07-2023).
- Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM N° 144 de 28-07-2023).

CAPÍTULO 2

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El contenido de este capítulo se ha extraído del documento IBA (Información Básica para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior) y del Análisis de Riesgos, documentos ambos incluidos en el Informe de Seguridad presentando por PRODUCTOS AGROVIN S.A. ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real en cumplimiento de la normativa sectorial, y posteriormente remitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para la revisión del Plan de Emergencia Exterior de PRODUCTOS AGROVIN S.A.. Para el desarrollo de la planificación de la emergencia en caso de accidente, se tiene por válido el análisis del riesgo recibido, en base al cual se desarrolla el presente capítulo, y los datos y estudios en él contenidos por veraces, todo ello sin perjuicio de la evaluación del propio Informe de Seguridad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 del RD 840/2015) o del ejercicio de actuaciones de supervisión, control e inspección del establecimiento por el órgano competente en materia de industria y seguridad industrial.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Nombre Industria	PRODUCTOS AGROVIN, S.A.
Clasificación actividad	La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según el RD 1560/1992 (modificado por el RD 330/2003, y posteriormente modificado por el RD 475/2007), por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) bajo los siguientes epígrafes: - 52.10: Deposito y almacenamiento - 82.92: Actividades de envasado y empaquetado
Domicilio social	PRODUCTOS AGROVIN, S.A. N.I.F.: A-13003595 Polígono Industrial Alces, s/n. Apartado 31. 13600, Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
Dirección del establecimiento	PRODUCTOS AGROVIN, S.A. Polígono Industrial Alces - Avda. de los Vinos, s/n Parcelas nº 77 - 80 13600, Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
Ubicación Coordenadas UTM ETRS89 - Huso 30	Lat: 39° 24' 32,7" N Long: 03° 13' 27,5" O X: 480.678,24 Y: 4.362.191,09 Ref. callejero: La parcela queda delimita por la Avenida de los Vinos (sentido Este), calle Merlot (al Noreste) y la Avenida de las Bodegas (al Oeste).
Teléfono	926.55.02.00
Fax	926.54.62.54

2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA ACTIVIDAD

Entorno	<ul style="list-style-type: none"> • Norte: linda con otras instalaciones del Polígono Industrial "Los Alces", con la línea de ferrocarril Madrid-Alicante y un descampado. • Sur: colindante, se ubica un bar al aire libre abierto solo en época estival. A 300 m hay ubicado otro bar. • Este: a unos 200 m, se encuentra una Instalación de lejías y productos de piscinas. • Oeste: a 200 m se halla una planta de depósitos de vino y mosto. • Sureste: a 150 m se localiza el Parque de Bomberos de Alcázar. • Otras instalaciones: Como instalaciones de interés destacan: - Polígonos industriales de Alcázar de San Juan (Polígono Industrial Alces (Fase I, II y III) (actividades muy diversas) en el que se encuentra ubicada la instalación de GEDESA (Establecimiento SEVESO). - Polígono de Emilio Castro P 6.2, cuya actividad también es muy variada, y se encuentra ubicado a unos 800 metros de la instalación de AGROVIN en dirección Sur. - Algo más alejado a unos 7 km. destacan el Polígono Industrial Pozo Hondo, en Campo de Criptana, cuyo sector principal es el almacenamiento para material de construcción.
Vías de comunicación más cercanas	<ul style="list-style-type: none"> • N-420 a 1.000 m de distancia dirección Sureste. • CM-931 a 840 m de distancia en dirección Este. • CM-3012 a 840 m de distancia en dirección Este. • CM-42 a 3.800 m de distancia en dirección Sur. • Línea de ferrocarril (Madrid - Alicante). La estación más próxima se halla a 2 Km aproximadamente en el centro de la población.
Accesos	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a la planta se realiza desde la Carretera N-420 con salida por el Polígono Industrial de Alces mediante la Avenida de los Vinos.
Espacios de interés ecológico	<ul style="list-style-type: none"> • El Arroyo de la Serna, al norte. • El Arroyo del Albardial, al Oeste. • El Arroyo Mina, actualmente seco, que se localizaría al Sur a escasos metros de la instalación. • Río Cigüela que atraviesa el municipio de Daimiel. • Río Záncara que atraviesa el municipio de Campo de Criptana (actualmente con muy poca agua). • Los Humedales de la Mancha, considerados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's) y Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPA's). La zona de "Humedales de La Mancha" comprenden entre sus zonas húmedas: • En el municipio de Alcázar de San Juan: el Lago de las Yeguas y el Lago del Camino de Villafranca, ubicados a una distancia en dirección oeste de la instalación de 4.700 metros y 1.900 metros, respectivamente; y la laguna de la Veguilla a 1.500 metros en dirección Suroeste. • En el municipio de Campo de Criptana: la Laguna de Salicor, ubicada a una distancia en dirección nordeste de 7.500 metros.

Otros datos

Como elementos de valor histórico en Alcázar de San Juan y Campo de Criptana destacan:

- Alcázar de San Juan:
 - Iglesia de Santa María la Mayor (interés monumental del año 1226)
 - Palacio del Gran Prior de los Hospitalarios
 - Iglesia de Santa Quiteria, Iglesia de San Francisco, Iglesia de Santísima Trinidad, entre otros
- Campo de Criptana:
 - Molinos de viento
 - Iglesia Parroquial Nª Sra. Asunción (de 1958)
 - Iglesia del Convento
 - La Tercia



Situación de la planta de PRODUCTOS AGROVIN S.A. en el P.I. Alces de Alcázar de San Juan.



Inmediaciones de la planta de PRODUCTOS AGROVIN.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

2.2.1 INSTALACIONES Y PLANTILLA

PRODUCTOS AGROVIN, S.A es una empresa cuya actividad es la de suministro de productos químicos para la industria del vino, disponiendo de instalaciones de **almacenamiento de productos químicos**, entre los que se encuentra el **Óxido Sulfuroso o Dióxido de Azufre (SO₂)**, empleado en diferentes procesos de gestión y producción del vino.

El establecimiento ocupa una superficie total de 22.655 m² cuya distribución y uso es la siguiente:

ÁREA/ZONA	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	DISTRIBUCIÓN	USO
OFICINAS	Estructura de hormigón armado y cerramientos a base de fábrica de bloques de hormigón de ladrillo.	Edificio de tres plantas (Planta Baja, 1ª, 2ª y bajo cubierta.	- Despachos, archivo, salas de reuniones, salas de formación.

ÁREA/ZONA	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	DISTRIBUCIÓN	USO
ALMACÉN DE PRODUCTO ACABADO	Estructura de hormigón y cerramientos de fábrica de bloques de hormigón.	Planta Baja.	<ul style="list-style-type: none"> - Envasado, ensacado, etiquetado, almacenamiento producto acabado. - Cámara refrigerada levaduras y bacterias. - Almacén de repuestos y EPIS.
		Planta Primera.	<ul style="list-style-type: none"> - Despacho del Jefe de Planta. - Comedor. - Zona de Producción de Enzimas.
PLANTA DE SO ₂		Edificio Contenedor SO ₂ .	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de 3 depósitos de almacenamiento de SO₂ de 45 m³ cada uno. - Zona de descarga de cisternas de SO₂.
		Edificio de llenado de botellas.	<ul style="list-style-type: none"> - Llenado y almacenamiento de botellas de SO₂.
		Planta almacenamiento en producción de ácido metatartárico.	
		Almacenamientos en GRG de HCl al 33% y sosa (en su cubeto correspondiente).	
		Talleres.	
		Laboratorios.	
		Almacén de maquinaria.	
FÁBRICA DE PRODUCTOS ENOLÓGICOS		Planta de formulación de productos especiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de clarificantes, estabilizantes y nutrientes de fermentación de uso enológico, así como coadyuvantes formulados de filtración para diversas industrias enológicas.

- **PLANTILLA DE TRABAJADORES:**

ÁREA/ZONA	Nº DE PERSONAS
Oficinas	30
Planta SO ₂	8
Fábrica/Almacén	14
Laboratorio	9
Mecánicos	17
Transportistas	4
Personal intermitente	8
TOTAL	90

El horario de trabajo es:

- De 8.00h a 13.30h y de 15.30h a 18.00h de Lunes a Jueves y de 8.00h a 13.30h los viernes de los meses de 12 de Octubre a 1 de Julio.

- De 1 de Julio a 15 de Agosto de Lunes a Viernes de 8.00h a 13.30h y de 15.30h a 18.00h.




- De 15 de Agosto a 12 de Octubre el horario es de 8.00h a 14.00h y de 15.30h a 19.30h. De lunes a Viernes.

Cabe señalar que, en caso de puntas de producción, esta necesidad se notifica al personal laboral y se trabaja en turno extra.


2.2.2 RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD

El establecimiento de PRODUCTOS AGROVIN S.A., queda afectado, por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, Real Decreto 840/2015 de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (en adelante, normativa SEVESO), en su nivel superior.

La sustancia peligrosa a considerar y características es la siguiente:

NOMBRE	SUSTANCIAS PELIGROSAS (RD 840/2015)	Cantidades umbral (t) RD 840/2015		Cantidad máxima presente en el establecimiento (tn)
		Inferior	Superior	
Dióxido de azufre, SO ₂ (Anhídrido Sulfuroso)  (H280, H314, H331)	Anexo I, Parte 1 Cat H2: Sustancia tóxica.	50	200	1.504
H280 Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.  H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.  H331 Tóxico en caso de inhalación. 				
<ul style="list-style-type: none"> - El dióxido de azufre a temperatura y presión ambiente es un gas no inflamable. Sustancia extremadamente volátil con gases y vapores más pesados que el aire. - Se envía en estado líquido bajo presión y tiene un olor agudo como el azufre ardiendo. - Reacciona con el agua y forma ácido sulfuroso en una reacción sin riesgo, después se oxida lentamente formando ácido sulfúrico. - El contacto con productos inflamables, orgánicos o minerales puede causar incendios o explosiones. 				

Otras sustancias presentes en el establecimiento:

NOMBRE	SUSTANCIAS PELIGROSAS (RD 840/2015)	Cantidades umbral (t) RD 840/2015		Cantidad máxima presente en el establecimiento (tn)
		Inferior	Superior	
Gasóleo  (H226, H304, H315, H332, H351, H373, H411)	Anexo I, Parte 2 Cat H2: Sustancia tóxica.	2500	25000	1,45

El Informe de Seguridad de PRODUCTOS AGROVIN S.A. señala que el establecimiento también cuenta con otras sustancias como son el hidróxido de potasio o potasa (KOH) y el ácido clorhídrico (HCl), en sus correspondientes almacenamientos con cubeto, los cuales no han sido objeto de estudio en dicho Informe al no superar las cantidades umbrales definidas en el R.D 840/2015.

La peligrosidad de las sustancias ha sido clasificada teniendo en cuenta las condiciones del almacenamiento en el exterior y, por tanto, expuestas a las condiciones climatológicas de la zona, y de las condiciones ambientales conforme a las fichas de seguridad de las sustancias.

NOMBRE COMERCIAL	Frases H Indicaciones Peligro	Afección a accidentes graves	Tipo	Cond. Ta	Peligrosidad	Límite Inferior RD 840/2015	Límite Superior RD 840/2015
DIÓXIDO DE AZUFRE	H280 H314 H331	H331 (cat.3)	H2	np	Toxicidad aguda Categoría 3, vía de exposición por inhalación	50 tn	200 tn
GASÓLEO	H226 H332 H315 H351 H373 H304 H411	H226 (cat.3)	P5c	Ti = 4.4 °C Tb= 111°C	Líquidos inflamables de las categorías 2 [Ti<23°C y Tb>35°C] o 3 [23° ≤ Ti ≤60°C]	5.000 tn	50.000 tn
H280: Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento. I H315: Provoca irritación cutánea.							
H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. I H331: Tóxico en caso de inhalación.							
H314: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. I H332: Nocivo en caso de inhalación.							
H373: Puede provocar daños en órganos tras exposiciones prolongadas. I H351: Se sospecha que provoca cáncer.							
H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.							

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROCESOS

La actividad de AGROVIN se centra en la producción de ácido metatartárico, en la fabricación de productos enológicos y en el llenado de botellas y almacenamiento de dióxido de azufre (SO₂).

El llenado y almacenamiento de SO₂ se realiza en botellas de 1000 kg, 500 kg, 100 kg, 50 kg, 30 kg y 12 kg por lo que el trasiego, el depósito y la carga y descarga de camiones cisterna son procesos asociados a dicha actividad específica.

El proceso que conlleva el dióxido de azufre es básicamente de manipulación y trasvase de producto de unos envases a otros, también hay fabricación de soluciones sulfurosas, a través de la tubería del suelo, donde se mezcla agua con sulfuroso y una proporción de potasa para obtener bisulfito potásico en porcentajes más bajos.

Todas las operaciones son realizadas por personal específicamente asignado a ellas, siguiendo las instrucciones precisas requeridas, con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la actividad.

- **Producción de Ácido Metatartárico:**

- Se dispone de 3 reactores en los que se introduce la materia prima (ácido metatartárico). Se somete éste a un calentamiento mediante camisa de aceite térmico y un vacío. Una vez terminada la reacción se vacía sobre una cinta de inoxidable y se deja endurecer. Una vez duro se muele en un molino y se envasa en big-bag.

- **Fabricación de productos enológicos:**

El establecimiento cuenta con una planta de formulación de productos especiales dónde se fabrican clarificantes, estabilizantes y nutrientes de fermentación de uso enológico, así como coadyuvantes formulados de filtración para diversas industrias enológicas.

2.3.2 RECEPCIÓN, LLENADO Y ALMACENAMIENTO DE SO₂

A) OPERACIONES DE DESCARGA DE CAMIONES CISTERNA CON COMPRESOR Y LLENADO DE DEPÓSITOS FIJOS.

El llenado de los depósitos fijos (T-01, T-02, T-03) se realiza poniendo en comunicación las fases líquida y gaseosa del camión cisterna a vaciar y el depósito de almacenamiento a llenar. En la línea existe un compresor cuya misión es aumentar la presión de la fase gaseosa del camión cisterna a vaciar, empujando al líquido por la canalización correspondiente, realizándose el trasvase.

Las conexiones a la boca de carga se realizan mediante bridas planas, conectando una para la fase líquida y otra para la fase gaseosa. A la apertura de las válvulas de la cisterna siempre viene asociada la comprobación de la inexistencia de fugas.

Mediante un sistema automático de descarga a través de un autómatas, se pone en marcha el compresor, abriéndose a su vez las electroválvulas de descarga de la cisterna y de los tanques de almacenamiento. La misión del compresor es aumentar la presión de la fase gaseosa del camión cisterna para favorecer el trasvase de líquido por alivio de la sobrepresión a través de la canalización correspondiente.

Periódicamente se comprueba el correcto trasvase de producto mediante manómetros ubicados en distintos tramos de la línea de gas o en el compresor.

Como punto final del proceso de descarga, se procede al desenganche de las conexiones y a la tara de la cisterna.

Existe un paro de emergencia situado en un lugar próximo al puesto de carga/descarga, actuando en el compresor y las electroválvulas, en caso de detectar alguna incidencia durante el proceso.

B) ALMACENAMIENTO DE SO₂

Los recipientes fijos están constituidos por depósitos metálicos de eje horizontal y los recipientes móviles son botellones metálicos de distintas capacidades.

• Almacenamiento de SO₂ en depósitos

El almacenamiento de SO₂ desde los que se realiza el llenado de los envases para venta, se realiza en tres depósitos T-01, T-02, T-03, de 45,5 m³ cada uno.

Todos los tanques se han construido con acero al Carbono, y el espesor nominal de virolas y fondos es de 14 mm. El acabado de la superficie interior es "limpio" y la del exterior granallado grado SA 2 ½, imprimación tipo epoxi-poliamida con un espesor de 40 micras y acabado en poliuretano blanco con un espesor de 40 micras.

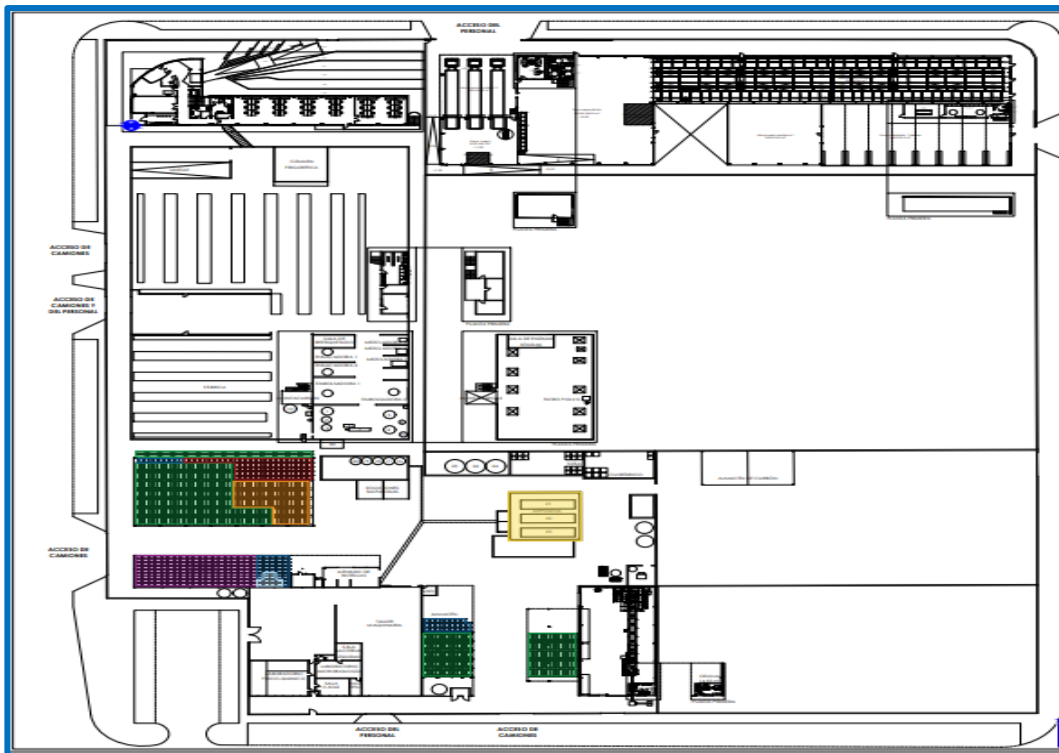
Especificaciones depósitos de almacenamiento:

Depósito	Contenido	Superficie Cubeto ³ (m ²)	Volumen (m ³)		Presión (Bar)		T° (°C)		Dimensiones	
			Nominal	Útil	Trabajo	Trabajo	Trabajo	Trabajo	Diámetro	Longitud
T-1	Dióxido de Azufre (SO ₂)	185	45,5	38,65	1-3	Ambiente	Ambiente	Ambiente	2,45	10,37
T-2			45,5	38,65	1-3	Ambiente	Ambiente	Ambiente	2,45	10,37
T-3			45,5	38,65	1-3	Ambiente	Ambiente	Ambiente	2,45	10,37

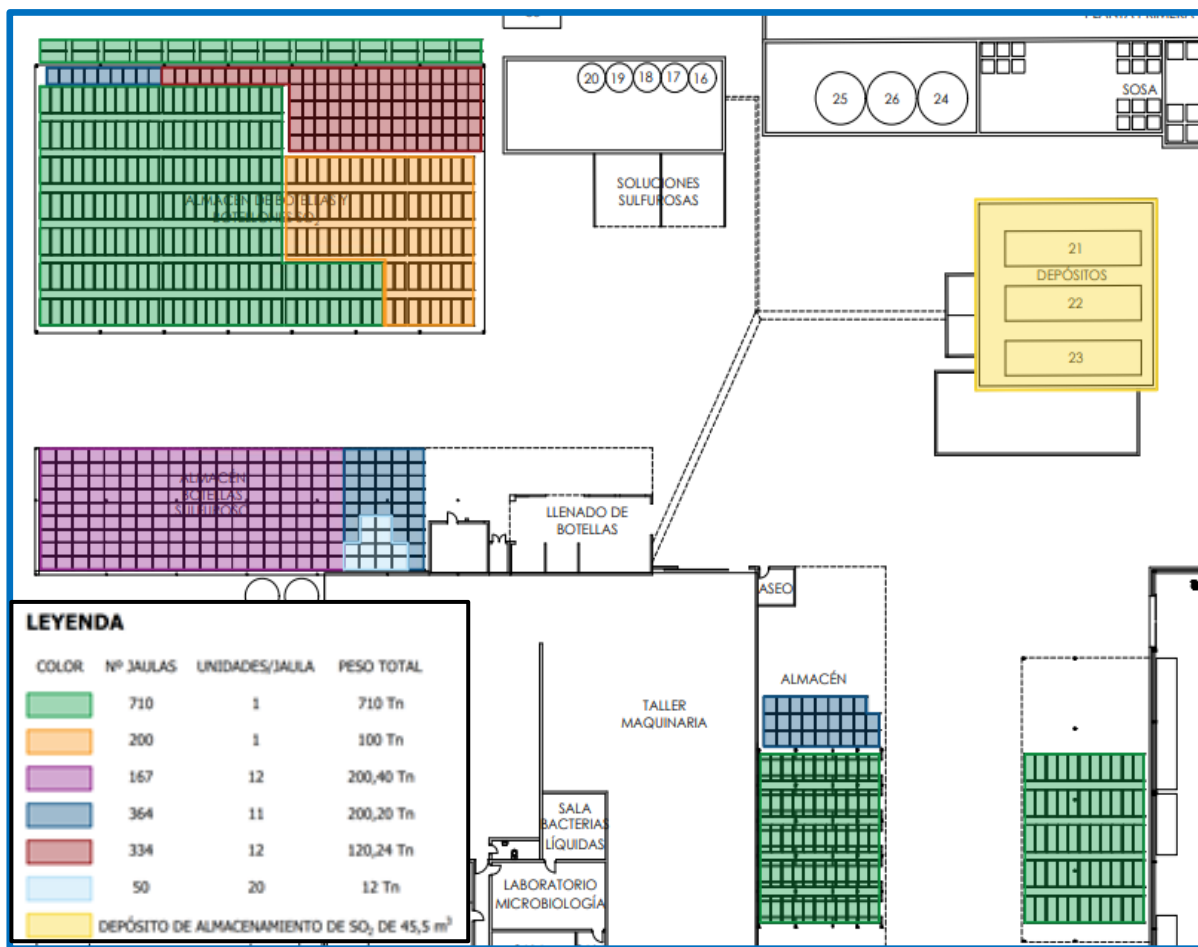
Las cantidades máximas almacenadas dependiendo del tipo de botella son:

CAPACIDAD BOTELLA	Nº JAULAS	UNIDADES/JAULAS	PESO TOTAL (T)
Botellas 1000 kg	710	1	710
Botellas 500 kg	200	1	100
Botellas 100 kg	167	12	200,4
Botellas 50 kg	364	11	200,2
Botellas 30 kg	337	12	121,32
Botellas 12 kg	50	20	12

Estas botellas se almacenan a una presión de 31 bar y en una zona exterior habilitada de la planta.



Planta de PRODUCTOS AGROVIN S.A. Almacenamiento de SO₂ en depósitos y botellas.



Distribución de los depósitos y las botellas de SO₂ (Informe de Seguridad PRODUCTOS AGROVIN 2022)

C) ENVASADO DE SO₂

Trasvase del Dióxido de Azufre desde los depósitos de almacenamiento a los envases en los que se comercializa, mediante conducciones adecuadas, sin ningún tipo de mezcla ni adición de materias primas.

Las tuberías de llenado de depósitos fijos, así como las de salida hasta el grupo de presión para el llenado de botellas son de 2" (50mm diámetro interior).

- **Procedimiento de envasado**

Primeramente, se procede a la puesta en marcha de la torre neutralizadora de gases y se selecciona el depósito desde el cual se obtiene el producto de llenado de los envases, poniéndose a su vez en marcha las bombas trasiego.

En la torre neutralizadora, los posibles gases de escape (SO₂) serán neutralizados mediante una disolución de sosa al 25%, evitando así su emisión al exterior a concentraciones superiores a las permitidas por la normativa vigente.

En función del tipo de envase se escogerá un equipo o unidad de llenado diferente y acorde. La conexión de dicho sistema de llenado con el envase pasa a través de la conexión a las bombas trasiego. Dicho trasvase, incluye los siguientes pasos:

- Comprobación del cierre de la válvula de la botella evitando así fugas o escapes de gas.
- Cierre de la válvula de purga.
- Apertura de la válvula de la botella.
- Apertura de la válvula manual.
- Bajada de la pantalla protectora que protege el sistema y deja al descubierto el botón de inicio de llenado.

Una vez finalizado el proceso de llenado se procede al sellado de las botellas a través de los siguientes pasos:

- Levantar la pantalla protectora que aísla el equipo durante el envasado.
- Cierre de la válvula de la botella.
- Cierre de la válvula manual.
- Apertura de la válvula de purga.
- Tiempo de espera de 15 segundos a que la torre neutralizadora haya aspirado los posibles gases que queden
- Desconexión del sistema de carga y retirada del envase.
- Colocación del tapón a la válvula de la botella.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

2.4.1 METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN

El cálculo del análisis del riesgo se redacta de acuerdo a los requisitos del RD 1196/2003, de 19 de septiembre por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Se podrán tener en cuenta otros criterios de

referencia dados por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Los objetivos del análisis del riesgo son **identificar los accidentes graves** que puedan ocurrir en el establecimiento, así como el **cálculo de las consecuencias** producidos por aquellos. De esta forma, quedarán determinados los que pueden ser calificados como accidentes de categoría 2 y 3, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Directriz Básica citada anteriormente.

En primer lugar, se deberá realizar una identificación de las posibles situaciones de riesgo; para ello, se parte de los peligros de las sustancias de las que se dispone para el estudio, las condiciones de operación, los posibles sucesos iniciadores y las medidas de seguridad previstas. Posteriormente se analizan los posibles fallos que pueden llegar a originarse en función de los procesos de contención de las sustancias, que puedan derivar en un fallo de contención.

Esta identificación de los riesgos se ha basado en la siguiente metodología:

- Análisis de Operabilidad HAZOP de la planta (realizado por MGO en febrero 2007). El análisis HAZOP puede consultarse en el Análisis de Riesgo del Informe de Seguridad de ese mismo año.
- Análisis Histórico de Accidentes con dióxido de azufre y ácido sulfúrico (realizado por MGO en febrero 2007). El análisis histórico puede consultarse en el Análisis de Riesgo del Informe de Seguridad de ese mismo año. No se hace mención al ácido sulfúrico, al no estar actualmente presente en las instalaciones.
- Identificación de las fuentes de peligro internas: Análisis de la peligrosidad intrínseca de las sustancias presentes en la instalación basado en las características físicas, químicas y toxicológicas de las mismas, las respectivas cantidades existentes en cada una de las áreas y sectores de la instalación, así como las condiciones en que las que se encuentran en proceso y almacenamiento.
- La peligrosidad que puede resultar añadida por las condiciones de almacenamiento y operación del producto en las instalaciones.
- Análisis de Riesgo de AGROVIN realizados en abril del año 2017 (Refª TEMA 0331/13473) y en marzo del año 2019 (SOLIGENSA). Respecto a este punto, indicar, que las hipótesis que se van a contemplar son las más representativas del riesgo de la instalación.

2.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESCENARIOS

Las entradas para la identificación de los posibles accidentes son:

SUSTANCIAS	Sustancias peligrosas a tener en cuenta dentro del recinto con consecuencias posibles de accidentes graves	SO ₂ y Gasóleo
PROCESOS / SISTEMAS DE CONTENCIÓN	Sistemas donde se tiene confinada la/s sustancia/s peligrosa/s	<ul style="list-style-type: none">- Depósitos fijos- Tuberías / Mangueras Válvulas / Conexiones- Depósitos móviles- Camión cisterna
PÉRDIDA DE CONTENCIÓN (LOC)	Fallos en sistemas de contención	<ul style="list-style-type: none">- Error en condiciones de operación- Fallo en las instalaciones (Rotura, Fuga)- Exceso de condiciones de proceso

Para el caso del SO₂, se tiene que hay probabilidades de fallo para dar fugas de SO₂, que provocan dispersión tóxica, salvo en el caso de operatividad del sistema de aspiración, que anularía la dispersión al exterior de la nube tóxica. Para la probabilidad del suceso iniciador, se toma el hecho más probable, dentro de las frecuencias de fallo de la manguera, para el análisis de riesgo. Las probabilidades de sucesos y frecuencia se derivan de la guía de referencia para la evaluación del riesgo BEVI.

TEMA, empresa que elabora el Informe de Seguridad para PRODUCTOS AGROVIN S.A., basa su análisis en los anteriores análisis de riesgo aportados por SOLIGENSA (2019) y TEMA (2017), puesto que las instalaciones origen de los accidentes graves no han cambiado significativamente, admitiendo que los sucesos iniciadores serán relativamente los mismos.

Para el establecimiento de los escenarios, se tiene en cuenta para el análisis de riesgo que las roturas de las mangueras y tuberías no es completa, al ser el hecho más probable que presenten fugas del orden del 10% de la dimensión del diámetro de la tubería, conforme el criterio de la guía de referencia BEVI.

En base a lo expuesto, las hipótesis accidentales consideradas en AGROVIN son las siguientes:



HIPÓTESIS	ESCENARIO
Hipótesis 1	Rotura parcial de la línea de alimentación de SO ₂ a tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).
Hipótesis 2	Rotura parcial de la línea de suministro de SO ₂ de los tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).
Hipótesis 3	Rotura parcial de la línea de impulsión de la bomba de SO ₂ a llenado de botellas (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).
Hipótesis 4	Fuga continua por un orificio de 10 mm de diámetro efectivo del depósito de SO ₂ .
Hipótesis 5	Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de SO ₂ (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm).
Hipótesis 6	Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 1000 kg de SO ₂ .
Hipótesis 7	Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 100 kg de SO ₂ .
Hipótesis 8	Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de gasóleo (10% del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm) a depósito de almacenamiento de caldera.

2.5 CÁLCULO DE LAS CONSECUENCIAS

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante en riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

2.5.1 **CONDICIONES DEL CÁLCULO**

Las condiciones para el cálculo de las consecuencias se establecen para el término fuente, donde se caracterizan las características del suceso o accidente, para determinar las consecuencias posteriormente. Podemos analizar las siguientes condiciones:

a) Condiciones de fuga.

→ Tamaño del orificio de fuga

Para determinar el diámetro de los orificios de fuga se asumen los siguientes criterios:

EQUIPO	CRITERIOS
Tanques	Orificio de 10 mm de diámetro.
Tuberías	Rotura parcial de la tubería (10 % del diámetro nominal de la línea, máximo 50 mm).
Carga/descarga – mangueras flexibles	Rotura parcial de la manguera (10 % del diámetro nominal, máximo 50 mm).
Recipientes móviles de gases licuados	Rotura parcial de válvula de salida de gas.

➔ Tiempo de fuga

Para determinar los tiempos de duración de las fugas cuyo seccionamiento sea posible, se toma en consideración la forma de detección y el tipo de actuación posible para su interrupción, adoptándose desde un tiempo de fuga mínimo de 2 minutos hasta un máximo de 30 minutos, según los escenarios, y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 4.2.2.- "Blocking systems" del Manual Reference Bevi Risk Assessments (Versión 3.2 – Module C).

Tipo de válvula	Descripción	Tiempo total para la detección y la actuación
Automática	<ul style="list-style-type: none"> La detección es totalmente automática y específica. La detección resulta en una orden automática de cierre de la válvula. No se requiere la actuación de un operador. 	2 minutos
Operada a distancia	<ul style="list-style-type: none"> La detección es totalmente automática y específica. La detección resulta en una señal de alarma (en campo o en la sala de control), como por ejemplo una señal acústica o luminosa, o ambas. El operador valida la señal, localiza el pulsador de la válvula y lo actúa desde campo o desde la sala de control. 	10 minutos
Operada manualmente	<ul style="list-style-type: none"> La detección es totalmente automática y específica. La detección resulta en una señal de alarma (en campo o en la sala de control). El operador valida la señal, se desplaza hasta el lugar, localiza la válvula y la cierra manualmente 	30 minutos

En el caso que no existan elementos para parar la fuga, se supone el vaciado completo del equipo y elementos asociados, en su caso o vaciado parcial que corresponda a 30 minutos. Es el caso del orificio de 10 mm en el tanque de almacenamiento y la rotura parcial de la válvula de salida de gas en los recipientes móviles de gases licuados (Hipótesis 4, 6 y 7).

En el caso de la rotura parcial de tuberías y mangueras de descarga de camiones cisterna de SO₂ (Hipótesis 1, 2, 3 y 5), los tiempos de fuga considerados en este estudio son de 2 minutos al existir enclavamiento de

detección y cierre de válvula o paro de bomba, y que, de acuerdo a la tabla anterior, es el correspondiente a una rotura de línea con detección automática y actuación automática.

En el caso de la rotura parcial de tuberías y mangueras de descarga de camiones cisterna de Gasoil, los tiempos de fuga considerados en este estudio son de 10 minutos, que, de acuerdo a la tabla anterior, es el correspondiente a una rotura de línea con detección automática y actuación manual del operador (Hipótesis 8).

→ Caudales de evaporación y espesor de charcos

Se han utilizado los modelos del Yellow Book (3ª edición, 1997) implementados en el EFFECTS 11.5 para determinar los caudales de evaporación desde charco.

En áreas no confinadas se considera la formación de un charco de 10 mm de espesor, de acuerdo a lo indicado en el criterio F3-13 de la Instrucción 11/2010 SIE. Sin embargo, en un área confinada (cubetos y plataforma de descarga de camiones cisterna) el área máxima del charco es igual al tamaño del área confinada.

El tipo de sustrato escogido ha sido hormigón (heavy concrete).

Para determinar el caudal medio de evaporación desde charco se considera un tiempo de duración de la evaporación de 10 minutos si la detección es automática y la actuación manual.

La velocidad de viento considerada para determinar el caudal de evaporación en el interior de recintos cerrados es de 0,5 m/s.

→ Dispersión de vapores/gases

Para las dispersiones de nubes tóxicas en espacios al aire libre se selecciona un modelo de gases neutro o pesado en función de la densidad de la nube de gas proporcionada por el programa de cálculo EFFECTS 11.5 (GEXCON) tras la entrada de aire a ésta. Como altura de receptor (Height of the receiver) se ha considerado 1,5 m.

En el caso de las hipótesis planteadas en la plataforma de descarga de camiones cisterna de SO₂ (recinto PLAT) y en el cubeto de tanques de almacenamiento de SO₂ (recinto CUB), dado que los equipos se encuentran en el interior de edificios cerrados, las condiciones de fuga se ven alteradas respecto de una dispersión libre de la nube tóxica.

Señalar que la planta de AGROVIN, según consta en su Análisis de Riesgo de marzo de 2022, cuenta con por un lado con conductos de ventilación y por otro de equipos de tratamiento, capaces de neutralizar en 5 horas la totalidad de escape de un depósito fijo de SO₂. En dicho Análisis de Riesgos, se ha considerado que el sistema de tratamiento de las fugas de dióxido de azufre es capaz de neutralizar todo el caudal de fuga a partir de su entrada en funcionamiento (entrada en funcionamiento automático a los dos minutos de producirse la fuga de SO₂), en cualquiera de los dos sectores a los que se encuentra conectado.

b) Condiciones meteorológicas

Las condiciones atmosféricas y ambientales influyen en los modelos de accidente, por lo que deben establecerse para determinar las consecuencias de afección en el entorno. Esta información se ha obtenido a partir de los registros de la estación meteorológica de Alcázar de San Juan, en el periodo comprendido entre 2000 y 2019.

Coordenadas Estación Alcázar de San Juan

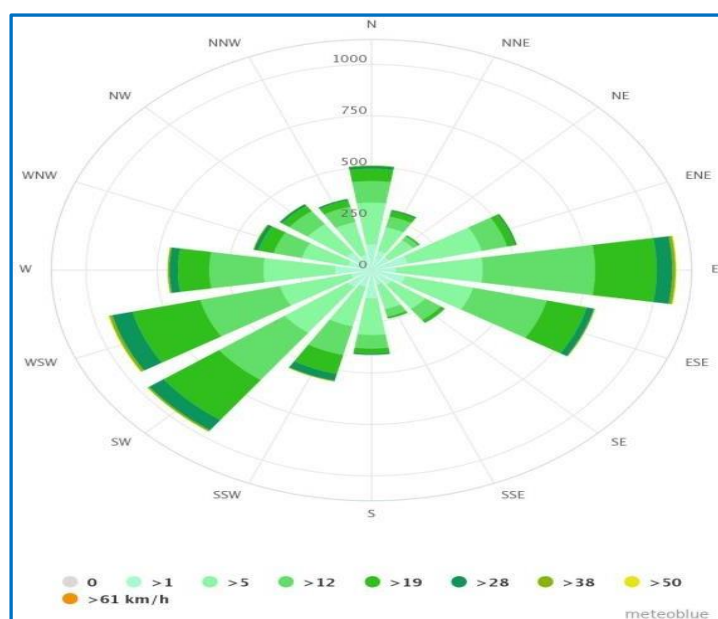
UTM X: 482729 **UTM Y:** 4340120 **Altitud:** 658

Temperatura media 14,2 °C

Dirección predominante de viento SW-WSW y E

La humedad relativa media es de 63,3 %

→ LA DIRECCIÓN DE VIENTO ES BASTANTE OSCILANTE EN ALCÁZAR DE SAN JUAN. SEGÚN ROSA DE LOS VIENTOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, SIENDO PREDOMINANTE LA DIRECCIÓN O-SO Y E:



La estabilidad atmosférica influye en los fenómenos de dispersión de nubes de sustancias, y se clasifica en:

A Muy inestable *B Inestable*
C Ligeramente inestable *D Neutra*
E Ligeramente estable *F Estable*

Las condiciones que se adoptan por tanto para el estudio son las D y F, para el emplazamiento de las instalaciones.

Condiciones ambientales	Velocidad Viento (m/s)	Estabilidad	Temperatura media anual °C	Humedad relativa media anual %
A (D)	4	D	14.1	63
B (F)	2	F	14.1	63

2.6 RELACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES

La Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, apartado 2.3.3. del artículo 2) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños, que son:

- **Zona de intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los accidentes que pueden tener lugar en las instalaciones objeto de este estudio, son, básicamente dispersiones de nubes tóxicas. Los fenómenos BLEVE, son considerados improbables puesto que la sustancia relacionada con los accidentes, está clasificada como no inflamable.

De acuerdo con esta Directriz, los accidentes se clasifican en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior del mismo.

- **Categoría 2:** Aquellos accidentes para los que se prevean, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes para los que se prevea como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

A continuación, se exponen la clasificación de los accidentes estudiados en el Análisis de Riesgos incluido en el Informe de Seguridad de PRODUCTOS AGROVIN S.A. de marzo de 2022.

DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS Y ZONAS DE PLANIFICACIÓN

INSTALACIÓN	HIPÓTESIS	ACCIDENTE	ZONA DE INTERVENCIÓN (m)	ZONA DE ALERTA (m)	CATEGORÍA
			Estabilidad Atmosférica D/F	Estabilidad Atmosférica D/F	
Depósito de almacenamiento de dióxido de azufre (SO ₂)	Hipótesis 1: Rotura parcial de la línea de alimentación de SO ₂ a tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	No se alcanza	No se alcanza	1
	Hipótesis 2: Rotura parcial de la línea de suministro de SO ₂ de los tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	No se alcanza	22/153	2
	Hipótesis 3: Rotura parcial de la línea de impulsión de la bomba de SO ₂ a llenado de botellas (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	202/808	474/1470	3
	Hipótesis 4: Fuga continua por un orificio de 10 mm de diámetro efectivo del depósito de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	2076/4614	3567/7962	3
Camiones cisterna de dióxido de azufre (SO ₂)	Hipótesis 5: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de SO ₂ (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	No se alcanza/118	108/490	2
Almacenamiento de botellas de dióxido de azufre (SO ₂)	Hipótesis 6: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 1000 kg de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	182/864	416/2085	3
	Hipótesis 7: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 100 kg de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	165/786	379/1889	3
Camión cisterna de gasóleo	Hipótesis 8: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de gasóleo (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm) a depósito de almacenamiento de caldera.	Incendio de charco	33/33	38/40	1

Escenarios estudiados en el Análisis de Riesgos de PRODUCTOS AGROVIN S.A. (Informe de Seguridad PRODUCTOS AGROVIN S.A. 2022).



➔ EFECTO DOMINÓ

Los únicos efectos que podrían dar como origen un posible efecto dominó son los efectos considerados por el depósito de gasoil. No se tienen efectos dominó por la liberación de SO₂.

Dado que los depósitos son atmosféricos y el derrame quedaría bajo el propio depósito, el centro de la zona de efecto dominó a tomar para verificar si se da efecto dominó será la línea central del depósito bajo el mismo.

La principal afectación se produce sobre las tuberías adyacentes y sobre los propios equipos que originan el accidente. Cabe destacar que se dispone de las salvaguardias y medios materiales y humanos necesarios para la rápida detección y actuación sobre un hipotético incendio, con lo que se puede limitar la magnitud del mismo, así como el efecto dominó sobre otras instalaciones.

2.7 TABLA RESUMEN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DEL MEDIOAMBIENTE

En la tabla siguiente se han evaluado los tres componentes que constituyen el sistema de riesgo, asociando a cada uno de ellos un valor o índice de peligro, las fuentes de riesgo, los sistemas de transporte y los receptores vulnerables. (entorno humano, ecológico y socioeconómico). Finalmente se ha estimado para cada escenario el riesgo medioambiental a partir de la probabilidad y gravedad de las consecuencias.

HIPÓTESIS	Estimación de la consecuencia			Probabilidad	Estimación del riesgo medioambiental
	Entorno humano	Ecológico	Socioeconómico		
Hipótesis 1: Rotura parcial de la línea de alimentación de SO ₂ a tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Leve	Leve	Leve	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 2: Rotura parcial de la línea de suministro de SO ₂ de los tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Moderado	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 3: Rotura parcial de la línea de impulsión de la bomba de SO ₂ a llenado de botellas (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Grave	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 4: Fuga continua por un orificio de 10 mm de diámetro efectivo del depósito de SO ₂ .	Grave	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo medio
Hipótesis 5: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de SO ₂ (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm).	Moderado	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 6: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 1000 kg de SO ₂ .	Moderado	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 7: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 100 kg de SO ₂ .	Moderado	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable
Hipótesis 8: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de gasóleo (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm) a depósito de almacenamiento de caldera.	Moderado	Moderado	Moderado	Posible	Riesgo tolerable

CAPÍTULO 3

VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE

PROTECCIÓN

CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El **estudio de vulnerabilidad** consiste en determinar qué elementos vulnerables (núcleos de población, vías de comunicación y otros elementos de interés) se encuentran dentro de las zonas de influencia, una vez definidas sobre la Cartografía recogida en el Anexo I del presente PEE AGROVIN.

Con esta información como base, se describirán las medidas de protección más recomendables para los elementos vulnerables identificados.

Cabe recordar que tanto las zonas de planificación definidas como los cálculos realizados son extraídos del análisis de riesgos elaborado por PRODUCTOS AGROVIN S.A. en marzo de 2022 e incluido en el Informe de Seguridad del mismo año.




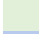

3.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL ENTORNO: IDENTIFICACIÓN ELEMENTOS VULNERABLES

En este apartado se realiza una breve descripción y ubicación de los elementos vulnerables, así como, de las características geográficas, geológicas, meteorológicas, demográficas, de edificaciones y usos del suelo del territorio del entorno del establecimiento que deben ser consideradas durante la gestión de la emergencia con el fin de minimizar las consecuencias y en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la *Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*.

Para la localización de los elementos se ha definido una ZONA DE INFLUENCIA, basada en los escenarios establecidos en el análisis de riesgo. Esta zona, dependerá del tipo de riesgo por el que se puede ver afectado durante la misma, no es lo mismo la zona de influencia por nube tóxica, que los efectos adversos producidos por contaminación con productos arrastrados por el agua procedente de las labores de extinción.

En todos los casos la ZONA DE INFLUENCIA establecida, se ha subdividido en rangos concéntricos alrededor del establecimiento entre los que se encuentran las diferentes Zonas de Alerta para las hipótesis estudiadas, con el fin de facilitar y agilizar la toma de decisiones.

La identificación del elemento vulnerable y el rango de distancia en el que se encuentra respecto al establecimiento se ha realizado mediante un sistema de colores en las tablas que recogen la información, así como su representación en la correspondiente cartografía:

- Zona Influencia Rango (0,0 - 0,5) km 
- Zona Influencia Rango (0,5 - 1,0) km 
- Zona Influencia Rango (1,0 - 2,0) km 
- Zona Influencia Rango (2,0 - 5,0) km 
- Zona Influencia Rango (5,0 - 10,0)km 

3.1.1 DEMOGRAFÍA

- Zona de influencia:

Teniendo en cuenta que el Riesgo exposición población en general es **NUBE TÓXICA**, se ha considerado como ZONA DE INFLUENCIA el **máximo radio de Zona de Alerta** para la **hipótesis más desfavorable**.

- Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística actualizados a 1 de enero de 2022.
- Contenido de la tabla:

PROV.: Siglas de la provincia.

MUNICIPIO: Nombre del Municipio.

NOMBRE: Nombre de los núcleos de población de un mismo municipio.

HABITANTES: Habitantes totales para los núcleos de población. En el caso de diseminados, sin datos específicos, se indica el total del conjunto de núcleos.

- TOTAL: Total población

- INMIGRANTE: Población de origen extranjero

DIST. (km): Rango de la distancia del centro del núcleo de población al ESTABLECIMIENTO.

Z. INFLUENCIA: Se indica que núcleos de población están incluidos (total o parcialmente) dentro de las Zonas de Influencia definidas y para el escenario más desfavorable dentro de las hipótesis accidentales contempladas en PRODUCTOS AGROVIN S.A.

PROV	MUNICIPIO	NOMBRE	HABITANTES	DIST.(km)	Z.INFLUENCIA
CR	Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	30.516	<10	SI
		Casas del Cerro y Vega Nueva		10-12	
		Casa de Ambrosio		<10	SI
		Casa de Vista Alegre		<10	SI
		Casa de Pastrana		<10	SI
		Cañada del Ratón		<10	SI

PROV	MUNICIPIO	NOMBRE	HABITANTES	DIST.(km)	Z.INFLUENCIA		
	Alcázar de San Juan	Casa de Montoya		<10	SI		
		Herradero del Quintanar		10-12			
		Caserío Castillo de Piédrola		<10	SI		
		Casas de la Vega Nueva		<10	SI		
		Casa del Inazar		<10	SI		
		Casilla de Barrilero		<10	SI		
		Casa de Quintano		<10	SI		
		Casa del Preso		10-12			
		Casa de la Giralá		<10	SI		
		Casa de Don Vicente		<10	SI		
		Casas del Destete		10-12			
		Casa de las Guerreras		10-12			
		Casa Cotillos de Bolsa		10-12			
		Casas del Vado del Palo		10-12			
		Casas de los Párrales		<10	SI		
		Campo de Criptana		Campo de Criptana	13.142	<10	SI
	Casas del Chito			<10	SI		
	Casa de Rogelio			10-12			
	Casa de la Hidalga			<10	SI		
	Casa de Tineo			10-12			
	Casa de Jiménez			10-12			
	Casa del Cacharra			<10	SI		
	Herencia	Herencia		8.432	10-12		
	TO	La Puebla de Almoradiel	Casa del General			10-12	
		Quero	Quero		985		10-12
			Casas del Vado Ancho				10-12
		Villafranca de los Caballeros	Villafranca de los Caballeros		4.884		
Colonia Nuestra Señora del Prado							10-12
Las Lagunas							10-12
Casa de Don Carlos							10-12
Casa del Coto				10-12			

3.1.2 ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL

3.1.2.1 PATRIMONIO HISTÓRICO

En el cuadro adjunto se enumeran y se hace una pequeña referencia descriptiva de los monumentos que constituyen el patrimonio histórico de Alcázar de San Juan, habiendo empleado como fuente de información la web oficial de turismo de la Concejalía de Turismo de Alcázar de San Juan (<https://www.turismoALCÁZAR.es/>), así como en el catálogo de patrimonio cultural de Castilla-La Mancha (<https://cultura.castillalamancha.es/patrimonio/catalogo-patrimonio-cultural>).

NOMBRE		DESCRIPCIÓN
CONJUNTO PALACIAL DEL GRAN PRIOR	TORREÓN DE JUAN JOSÉ DE AUSTRIA	BIEN DE INTERÉS CULTURAL S.XIII. Torre almohade de planta cuadrangular con tres alturas a las que se accede mediante una escalera de caracol.
	EL CUBILLO	Posible resto de la antigua muralla que rodeaba Alcázar antes de la llegada de la Orden de San Juan, o restos del antiguo palacio del Gran Prior de los Hospitalarios de la Orden de San Juan. Torre semielíptica cubierta por una bóveda de crucería.
	CAPILLA DE PALACIO o DE SAN JUAN BAUTISTA	S. XVI. Desde aquí también se accede a los yacimientos arqueológicos romanos.
YACIMIENTO ROMANO		Comprendido en el entorno de la parroquia de Santa María y el Torreón del Gran Prior. Restos de Herrería y Torcularium (almacén de extracción de aceite).
ANTIGUA POSADA DE SANTO DOMINGO- MUSEO MUNICIPAL		BIEN DE INTERÉS CULTURAL Siglo XVII. Exposición permanente: Planta baja. Muestras del patrimonio arqueológico del Yacimiento de Las Salidillas y muestras romanas (mosaico, materiales, de construcción, aperos, utensilios caseros,..) procedentes del yacimiento hispano romano de Alcázar de San Juan. Sala destinada a la exposición de pinturas de Ángel Lizcano Monedero Exposición Temporal: Exposiciones temporales
PARROQUIA DE SANTA QUITERIA		BIEN DE INTERÉS CULTURAL S. XV-XVI.
COLEGIATA DE SANTA MARIA LA MAYOR		BIEN DE INTERÉS CULTURAL Iglesia más antigua de la localidad, existiendo referencias históricas iberas y romanas, sobre las que los visigodos construyeron el templo cristiano. Estilos románico y renacentista. Retablo del altar mayor y camarín de estilo barroco.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Se encuentra Partida de Bautismo de Miguel de Cervantes y Saavedra del Libro 1º de Bautismos (1556-1635).
IGLESIA DE SAN FRANCISCO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL Del S.XVI. Destinada a Universidad (Universidad de Alcázar o de San Francisco) en el S.XVII. Portado Renacentista. Torre de 35 metros de altura.
IGLESIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	S.XVII. Estilo Barroco.
CONVENTO DE SANTA CLARA	BIEN DE INTERÉS CULTURAL Siglo XVI. Estilo renacentista. Conserva del siglo XVI la estructura del patio interior y la portada en arenisca rosada. Especial interés: juego esferas de influencia escorialense; artesonados en madera de pino.
MOLINOS DEL CERRO SAN ANTÓN, ALCÁZAR DE SAN JUAN	BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL Molinos de Viento del Siglo XVI. Se conservan 4 molinos denominados Rocinante, Fierabrás, Dulcinea y Barcelona.
CASA DE LA GOBERNACIÓN	SXVII. Totalmente reconstruido. Se conserva la construcción original del patio rectangular delimitado por columnas pétreas, sobre las que se alzan balaustres, vigas y zapatas de madera; y una cueva interior que en su día fueron las caballerizas. Destinado actualmente a VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES (JCCM).

El legado histórico y cultural de Alcázar de San Juan también queda recogido y conservado en los diferentes museos presentes en esta localidad (fuente de información: Concejalía de Turismo de Alcázar de San Juan).

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
MUSEO CASA DEL HIDALGO	BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL Ubicado en una antigua casa solariega del S. XVI. Exposición de piezas originales de gran valor procedentes del Museo del Ejército, Museo Nacional de Artes Decorativas y Museo de Santa Cruz, entre otros.
MUSEO DE LA ALFARERÍA - FORMMA	Ubicado en el antiguo Convento de San José, en la zona denominada como Granero de las Monjas (siglo XVII). Exhibe una amplia muestra de piezas procedentes de los principales núcleos alfareros de la comarca manchega.
FUNDACIÓN ISIDRO PARRA	Pinturas, grabados, esculturas, proyectos gráficos y editoriales, relieves, objetos, collages, libros de artista...de Isidro Parra.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
MUSEO NACIONAL DEL FERROCARRIL	Exposición de piezas vinculadas a la actividad ferroviaria.
MUSEO JOSÉ LUIS SAMPER	330 pinturas de JOSÉ LUIS SAMPER.
MUSEO DEL TRAJE	Recopilación de indumentaria cotidiana y de fiesta de los siglos XIX y XX.
MUSEO TAURINO	Litografías sobre la lidia y óleos de gran calidad de José Tajada e Isabel Baro entre otros autores. Carteles taurinos de corridas y ferias celebradas en esta localidad manchega; el más antiguo, un cartel anunciador del 15 de Agosto de 1899.
MUSEO ICRDO LA MANCHA	Museo sobre la evolución del embotellado de los vinos con Denominación de Origen La Mancha. Comprende unas 3.000 botellas con diferentes marcas de vinos acogidos a la DO La Mancha.

3.1.2.2 PATRIMONIO CULTURAL

En este epígrafe se reseña el patrimonio cultural inmaterial de la localidad, relevante desde la perspectiva de Protección Civil, puesto que se trata de celebraciones en las que participa de forma masiva la población y por tanto con grades concentraciones de personas:

MES	FESTIVIDAD
ENERO	San Antón (con las clásicas hogueras)
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	Última semana del mes: Feria de los Sabores
MAYO	15 de mayo: Romería de San Isidro Labrador
JUNIO	San Juan: Festividad de Moros y Cristianos (Interés turístico regional)
JULIO	Festival internacional de Folklore
AGOSTO	Noche del Patrimonio
SEPTIEMBRE	2-8 de septiembre: Fiestas locales
OCTUBRE	Primer domingo: Festividad de la Patrona (Virgen del Rosario)
NOVIEMBRE	Vino y Bautismo Cervantino / Jornada del Guiso de Bodas Camacho + Molienda
DICIEMBRE	22-28 de diciembre: Carnavales

3.1.2.3 PATRIMONIO NATURAL

La topografía plana, el clima semiárido y la naturaleza y características del territorio sobre el que se asienta el territorio de Alcázar de San Juan, han favorecido el desarrollo de una red hidrográfica singular, constituida por tablas fluviales y llanuras de inundación de gran significación paisajística y biológica en el entorno lagunar.

Por todo ello, el sistema endorreico y semiendorreico manchego constituye un ecosistema de elevado valor biológico y geomorfológico, cuya fragilidad, singularidad, rareza e importancia ecológica queda reflejada en la declaración de diferentes figuras de protección tanto a escala regional (reservas naturales, microrreservas y refugios de fauna) como internacional (Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda, humedales Ramsar y ZEC y ZEPA Humedales de La Mancha), que en el término municipal de Alcázar tiene su representación en:

NIVEL DE PROTECCIÓN	FIGURAS DE PROTECCIÓN	ESPACIO AFECTADO
INTERNACIONAL	RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MANCHA HÚMEDA	T.M. de Alcázar de San Juan
	HUMEDALES RAMSAR	Laguna de Las Yeguas Laguna del Camino de Villafranca
ESTATAL	ÁREAS PROTEGIDAS INTERNACIONALMENTE	T.M. de Alcázar de San Juan
REGIONAL	RESERVA NATURAL	Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan - Laguna de la Veguilla - Laguna del Camino de Villafranca - Laguna de Las Yeguas
REGIONAL	RESERVA NATURAL	Laguna de Salicor
		Lagunas y Albardiales del Cigüela
	MICRORRESERVA	Laguna de los Carros

Identificadas las diferentes figuras protegidas que constituyen el patrimonio natural de la totalidad del municipio en el cuadro siguiente se recoge de forma esquemática los espacios incluidos en la Zona de Influencia.

Aunque la fragilidad de estos sistemas lagunares, está asociado directamente al recurso hídrico y por tanto es vulnerable a los escenarios asociados a vertidos, se ha considerado como zona de Influencia la definida por el radio asociado al escenario de la nube tóxica (casi 8 km) por la vinculación de estos espacios al uso público.

FIGURA	N.REGULADORA	NOMBRE	SUP ⁽²⁾ (has.)
RESERVA NATURAL	Decreto 27/2002, de 12 de Febrero	COMPLEJO LAGUNAR DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	699,76
RESERVA NATURAL	Decreto 29/2006 de 14 de marzo	LAGUNA DE LA SAL	48,96
MICRORRESERVA	Decreto 303/2007, de 4 de Diciembre de 2007	LAGUNA DE LOS CARROS	38,48
RESERVA NATURAL	Decreto 183/2000, de 19 de diciembre	LAGUNA DE SALICOR	271,21

FIGURA	N.REGULADORA	NOMBRE	SUP ⁽²⁾ (has.)
RESERVA NATURAL	Decreto 13/2011, de 22/03/2011	LAS LAGUNAS Y ALBARDINALES DEL GIGÜELA	626,99
ZPP ⁽¹⁾	Decreto 214/1999, de 19 de octubre	COMPLEJO LAGUNAR DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	296,59
ZPP	Decreto 183/2000, de 19 de diciembre	LAGUNA DE SALICOR	211,29
ZPP	Decreto 29/2006 de 14 de marzo	LAGUNA DE LA SAL	55,36
ZPP	Decreto 303/2007, de 4 de Diciembre de 2007	LAGUNA DE LOS CARROS	149,91
ZPP	Decreto 13/2011, de 22/03/2011	LAS LAGUNAS Y ALBARDINALES DEL GIGÜELA	158,43
RAMSAR	B.O.E Nº 73 26-03-93	LAGUNAS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (YEGUAS)	62,38
RAMSAR	B.O.E Nº 73 26-03-93	LAGUNAS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CAMINO DE VILLAFRANCA)	129,13

ZPP⁽¹⁾: Zona Periférica de Protección circundante a un ENP (Espacio Natural protegido).

SUP⁽²⁾: Superficie de la figura de protección dentro de la Zona de Influencia.

3.1.3 RED VIARIA

Vías de comunicación que se encuentran dentro de la zona de influencia, estableciendo como zona de influencia el radio de la Zona de Alerta para la hipótesis más desfavorable, en el caso del establecimiento objeto de planificación, 7.962 m.

Dentro de esta zona, se ven afectadas carreteras, ferrocarril y un helipuerto, se incluye, además de las vías de circulación, las estaciones de servicio, gasolineras, estaciones y apeaderos de tren y cualquier otra infraestructura vinculada a la red de comunicaciones.

3.1.3.1 CARRETERAS

La información cartográfica de la red viaria de carreteras se ha obtenido del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica (<http://centrodedescargas.cnig.es/>).

Los datos sobre intensidad de tráfico se han extraído del Plan de Aforo de Tráfico de 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, seleccionando los datos de las estaciones de medición más próximas al establecimiento, ubicadas en las carreteras de la Zona de Influencia.

En la siguiente tabla se indican las carreteras de la Zona de Influencia:

NOMBRE	TIPO	ADMON	IMD		Pk. Lim. Zona Influencia				
			(veh/día)	%pesados	(0-0,5)	(0,5-1,0)	(1,0-2,0)	(2,0-5,0)	(5,0-10,0)
CM-3166	COMARCAL	JCCM	8.116	4,76			0	4	9
CM-42	A.CAPACIDAD	JCCM	6.460	21,9				85	80
								94	99
CM-310	BÁSICA	JCCM	2.951	6,98			1	5	10
CM-3107	COMARCAL	JCCM	1.756	17,16				3	8
CM-4133	COMARCAL	JCCM	1.649	21,96				32	27
								42	
CM-3012	COMARCAL	JCCM	939	15,77		3	4	7	12
						0			
CM-3105	COMARCAL	JCCM							13
CM-3165	COMARCAL	JCCM						9	4
CM-420	BÁSICA	JCCM							69
CR-1106	LOCAL	DIP						X	
CR-1222	LOCAL	DIP							X
CR-1223	LOCAL	DIP							X

IMD: Intensidad Media de Vehículos, indicando el valor (veh/día) y el porcentaje de vehículos pesados.

Pk. Lím. Zona Influencia: Dentro de la zona de influencia (10 km), se han establecido rangos concéntricos alrededor del establecimiento entre los que se encuentran las diferentes Zonas de Alerta para las hipótesis estudiadas. El cuadro indica los puntos kilométricos inmediatamente anteriores al límite de los diferentes rangos establecidos: (0-0,5) km; (0,5 – 1,0) km; (1,0 – 2,0) km; (2,0 – 5,0) km; (5,0 -10,0) km.

En el caso de las carreteras titularidad de la Diputación de Ciudad Real no hay datos del punto kilométrico, por lo que se marca el rango en el que se encuentra afectada.

3.1.3.2 ÁREAS DE SERVICIO

Las Áreas de Servicio incluidas dentro de la zona de influencia de las hipótesis accidentales estudiadas, y según la clasificación hecha al comienzo del presente capítulo, son las siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	UBICACIÓN
ALCÁZAR DE SAN JUAN	Gasolinera Carrefour	CM-3165, pk 13
	Estación de Servicio Repsol	CM-3165, pk 13
	Macmaoil	CM-3165
	Zero Gas	CM-3165

MUNICIPIO	NOMBRE	UBICACIÓN
ALCÁZAR DE SAN JUAN	Gasexpress	CM-3165
	Estación de servicio Cepsa	CM-3165
	Estación de Servicio Tamoil Consumal	CM-3165
	GASOLINERA LA LUNA	CM-4133, pk.40
	Estación de servicio Cepsa	TRAVESÍA
	Estación de Servicio Repsol	TRAVESÍA
CAMPO DE CRIPTANA	Galp	CM-3166, pk.5
	RP. Campo De Criptana	CM-3166, pk.6
	Repsol	CM-3166, pk.7
	Estación de servicio Cepsa	CM-3166, pk.7
	Valeriano Lorenzo	CM-3166, pk.7
	Petronor	CM-3166, pk.7
	Estación de Servicio Repsol	CM-3166, pk.8
	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana	CM-3166, pk.8
	Valeriano Lorenzo	TRAVESÍA
	TRAVESA	TRAVESÍA

3.1.3.3 VÍAS FERROVIARIAS

La información cartográfica de la red viaria de ferrocarril se ha obtenido del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica (<http://centrodedescargas.cnig.es/>).

NOMBRE	LÍNEAS		Pk. Lim. Zona Influencia				
	MEDIA DISTANCIA	LARGA DISTANCIA	(0-0,5)	(0,5-1,0)	(1,0-2,0)	(2,0-5,0)	(5,0-10,0)
300 – MADRID CHAMARTÍN-VALENCIA-NORD	Madrid-Jaén	Madrid-Murcia	146	145	144	141	135
	Madrid-Albacete	Madrid-Cartagena		147	148	152	157
	Madrid-Valencia	Madrid-Almería					
	Alicante-Ciudad Real						
400-ALCÁZAR DE SAN JUAN - CÁDIZ	Alcázar de San Juan-Badajoz	Barcelona-Sevilla		147	1	5	152
		Barcelona-Granada					

Líneas: origen y destino de los trenes que circulan por ellas. **pk. lím. Zona Influencia:** Al igual que para la red carreteras se indican los puntos kilométricos inmediatamente anteriores al límite de los diferentes rangos establecidos en la Zona de Influencia: (0-0,5) km; (0,5 – 1,0) km; (1,0 – 2,0) km; (2,0 – 5,0) km; (5,0 -10,0) km.

3.1.3.4 ESTACIONES DE TREN / APEADEROS

Tal y como recoge el Plan Municipal de Emergencias de Alcázar de San Juan en el apartado destinado a la información básica del territorio, en relación con las infraestructuras ferroviarias se localiza un nudo ferroviario de gran relevancia a nivel nacional, sirviendo de nexo unión entre las líneas procedentes del Norte, Este, Sur y Oeste de la Península.

Dentro de la Zona de Influencia establecida, se localiza una estación de pasajeros, una estación de carga y un apeadero conforme a la información del cuadro adjunto.

MUNICIPIO	NOMBRE	UBICACIÓN	Dist.
ALCÁZAR DE SAN JUAN	Estación de Alcázar de San Juan _Pasajeros	Línea 300, pk. 148 Línea 400, pk. 148, cabecera	2,1 km
	Estación de Alcázar de San Juan - Cargas	Línea 300, pk146	1,2 km
CAMPO DE CRIPTANA	Apartadero-Cargadero de Campo de Criptana	Línea 300, pk.155,800	9,3 km

Dist.: Indica la distancia de las distintas infraestructuras a PRODUCTOS AGROVIN.

3.1.4 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: NATURALEZA SUELOS, OROGRAFÍA NATURALEZA

En este apartado se hace una breve referencia a las características del terreno que inciden directamente en la capacidad de drenaje del mismo, relacionadas con la naturaleza (litología) y la orografía (pendiente) del mismo.

Se ha considerado como zona de influencia, el área comprendida en un radio de 1 km entorno al establecimiento.

Se considera suficiente dicha superficie ya que incluye las vaguadas más inmediatas de recepción de excedentes procedentes del establecimiento, bien por rotura de los depósitos donde se almacenan las sustancias o las procedentes de las labores de extinción durante la gestión de la emergencia.

Dicha zona se caracteriza por suelos compuestos por conglomerados de arenisca, arcillas abigarradas y yesos de MUY BAJA PERMEABILIDAD, que dan paso por el Oeste, en las inmediaciones del complejo lagunar, sustratos más permeables compuestos por arenas y limos sobre lo que es la llanura de inundación. Por tanto, las sustancias tóxicas procedentes del establecimiento, en su mayoría seguirán un recorrido superficial a favor de la pendiente.

En lo relativo a la orografía, el punto más alto del término municipal de Alcázar de San Juan se localiza en el Cerro de San Antón, al Sureste del establecimiento con una altura de 675 metros.

En la Zona de Influencia definida, el punto más alto se localiza en el extremo Noreste con altura de 666 metros y el más bajo en el extremo Suroeste, en la llanura de inundación en la que se encuentra el complejo lagunar de Alcázar de San Juan, con 635 metros.

Es decir, la pendiente media del terreno es semejante al 1% y la dirección del drenaje es hacia el Suroeste del establecimiento dónde se encuentra el Complejo Lagunar.

3.1.5 **HIDROLOGÍA: ACUÍFEROS Y AGUAS SUPERFICIALES**

El establecimiento se localiza en un polígono industrial y por tanto las sustancias tóxicas derramadas por rotura de los depósitos que no quedan contenidos en los cubetos de protección o las procedentes de las labores de extinción durante la emergencia, pasarán, una parte a la red de saneamiento, y el resto drenará por el terreno dónde parte seguirá un recorrido en superficie hasta alcanzar las masas de agua superficiales más próximas al establecimiento. Otra parte se filtrará pudiendo contaminar las masas de agua subterráneas de los acuíferos de la zona.

En este apartado se enumeran las características hidrológicas de la Zona de Influencia, definida para el estudio de las características del terreno, al ser esta una variable relacionada con las anteriores.

3.1.5.1 **ACUÍFEROS**

Teniendo en cuenta el escaso volumen de sustancias tóxicas que pueden proceder del establecimiento, se considera que la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas es mínima, por lo que no se justifica la elaboración de un estudio detallado de los acuíferos existentes, indicando la unidad hidrogeológica en la que se encuentra con unas someras reseñas sobre sus características.

El término municipal de Alcázar de San Juan se localiza sobre tres unidades hidrogeológicas:

La mayor superficie del territorio se ubica sobre el acuífero UH.04.04 Mancha Occidental (I –II); una pequeña superficie en el extremo nororiental, sobre las estribaciones de la unidad hidrogeológica UH.04.01 Sierra de Altomira; y finalmente una pequeña cuña en el extremo noroccidental en dirección Este, del acuífero denominado UH.04.03. Consuegra – Villacañas, sobre el que se encuentra el establecimiento y el núcleo de población de Alcázar de San Juan.

La unidad hidrogeológica uh.04.03. Consuegra – Villacañas, se recarga fundamentalmente por la infiltración de agua de lluvia y en menor medida por el aporte de cauces, siendo la dirección de flujo de Oeste a Este.

La descarga de forma natural se hace a través de los ríos, que en nuestra zona de influencia es el Río Cigüela, y por los bombeos.

Se trata de un acuífero con altos contenidos en nitratos, no siendo apto para el consumo humano, siendo empleadas las aguas bombeadas a uso agrícola, ganadero e industrial (tan solo un 1% - datos IGME).

3.1.5.2 AGUAS SUPERFICIALES

La red hidrológica del entorno del establecimiento está constituida por arroyos de escasa entidad caracterizada por cauces temporales que aportan sus aguas en primera instancia al río Cigüela a través de la subcuenca del Arroyo de la Serna, alimentado la cuenca del Río Guadiana al Sur del núcleo urbano de Alcázar de San Juan y por el sistema lagunar asociado a tablas fluviales que tienen su representación en las Lagunas de la Veguilla, de las Yeguas y del Camino de Villafranca, en las inmediaciones del establecimiento.

El curso de agua más próximo, a 500 metros en dirección Noroeste, al establecimiento, es el Arroyo del Albardial vía natural de recepción de aguas superficiales sobrantes (la no asimiladas por la red de saneamiento del polígono industrial), que drena sus aportes directamente a la Laguna del Camino de Villafranca.

En el cuadro siguiente se indican los cursos de agua de la zona indicando las cuencas a las que vierten sus aguas:

CUENCA	SUBCUENCA		NOMBRE	TIPO CAUCE	
GUADIANA	CIGÜELA	SERNA	JUANA JIMÉNEZ	Arroyo Juana Jiménez	Temporal
			ALBARDIAL	Arroyo del Albardial	Temporal
				Arroyo de la Serna	Temporal
			Río Cigüela	Permanente	
			Río Guadiana	Permanente	

3.1.6 USOS SUELOS Y LUGARES DE CONCENTRACIÓN SOCIAL

3.1.6.1 DISTRIBUCIÓN DEL SUELO POR USOS

En la tabla adjunta se resumen la distribución del territorio de Alcázar de San Juan en función del uso de suelo y su clasificación. La información se ha extraído de Sistema de información Urbana de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CLASE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA		TOTALES (has.)			
RÚSTICO	DE RESERVA			8.523,81	98,17%	65.369,11	
	NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN	AMBIENTAL	PROTECCIÓN DP HIDRÁULICO	3741,99			4.571,34
			DP PECUARIO	829,35			
		NATURAL	RESERVA NATURAL	548,62			52.273,96
			MICRORRESERVA	23,97			
			ZEPA	2.601,54			
			LIC	522,48			
			HÁBITAT	529,9			
	ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN	377,68					
	SIN DENOMINACIÓN	47.669,77					
URBANO	CONSOLIDADO	RESIDENCIAL		6.64,04	1,24%	825,54	
	NO CONSOLIDADO	INDUSTRIAL		6,45			
		MIXTO		5,08			
		RESIDENCIAL		132,29			
		TERCIARIO		17,68			
URBANIZABLE	INDUSTRIAL		154,09	0,59%	395,26		
	RESIDENCIAL		232,14				
	TERCIARIO		9,03				
TOTAL						66.589,91	

Tal y como refleja el cuadro el 98,17 % de la superficie es terreno rústico, del que un 87% cuenta con algún tipo de protección ambiental. El resto, 1,83% de su superficie es suelo urbano y urbanizable, siendo destinado a suelo industrial el 25% de estas clases de suelo.

PRODUCTOS AGROVIN S.A, se localiza al norte del núcleo urbano sobre suelo urbano consolidado, lindado con suelo industrial, suelo destinado en esta zona a uso industrial a una distancia de 1 km de la zona residencial del municipio, estando alguno de los distritos más poblados del municipio, dentro del rango de la zona de influencia del establecimiento de (1,0-2,0) km.

Los datos que figuran en el siguiente cuadro se han extraído del PLATEMUN de Alcázar de San Juan, que empleó para la elaboración del documento los datos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio (DISU).

DISTRITO	SECCIÓN	DENSIDAD hab/km2	HABITANTES	SUPERFICIE m2
1	2	266	2.227	83.430
4	3	127	1.437	112.998
4	2	124	1.912	153.990
1	1	114	1.669	145.500
3	3	113	1.386	122.888
2	3	111	1.338	120.464
1	3	106	906	85.156
1	6	103	914	88.171
3	4	98	856	87.089
2	1	97	1.004	103.570
4	4	96	1.384	143651
1	5	84	1.667	197.175
2	2	78	1.485	191048
3	2	77	853	111.407
4	5	74	1.825	245357
2	4	73	1.007	138.095
3	5	73	646	88.439
3	1	68	660	96750
4	1	67	941	140.357
1	4	26	1.426	540.528
5	1	11	860	739555

3.1.6.2 LUGARES DE CONCENTRACIÓN SOCIAL

Se indica en este apartado edificaciones y estructuras en las que se concentre público (regular u ocasional) así como centros que alberguen población vulnerable (centro de mayores, centros escolares, etc.) próximas al establecimiento indicando su ubicación respecto al establecimiento, con el fin de agilizar el sistema de avisos y de respuesta ante una emergencia.

A continuación, se recoge en tablas los datos básicos de los lugares de concentración incluidos en la zona de influencia en el término municipal de Alcázar.

a) **CENTROS DE OCIO:**

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Los centros educativos que se mencionan es por que albergan en sus instalaciones pabellones deportivos.

NOMBRE	DIRECCIÓN	GESTOR	TELÉFONO
ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF	C/ AVDA.EUROPA S/N (POL. ALCES)	AYTO.	926544866
I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	AVDA. DE LOS INSTITUTOS S/N	JCCM	926540956
PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO PABLO PICASSO	C/ ARROYO MINA S/N	AYTO.	926579131
PISTA DE FÚTBOL MUNICIPAL EL SANTO	C/ ISAAC PERAL S/N	AYTO.	926579131
C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	C/ GARCÍA MORATO 55	AYTO.	926541003
PABELLÓN ANTONIO DÍAZ MIGUEL	AVDA. HERENCIA S/N	AYTO.	926579133

SALAS DE FIESTA /DISCOTECAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIST (m)
Sala BUDHA	Polígono "Los Alces", Avda. de las Bodegas s/n	606244549	600
Sala Komma	Vía Polígono Indú Alces, 43	677342672	900
Sala Área	Polígono "Los Alces", C/ Malvasía	665215964	800

b) CENTROS SOCIALES:**CENTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

NOMBRE	CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	email
CENTRO DE DÍA FRIDA KHALO	CENTRO DÍA	C/ Libertad, 56	926547623	
AFAS - CENTRO FRIDA KAHLO	CENTRO OCUPACIONAL	C/ Libertad, 56	926547623	
RESIDENCIA MAESTRO JOAQUÍN RODRIGO	RESIDENCIA	C/ Sancho Panza, 19	926546901	informacion@residenciajoaquinrodrigo.com

CENTROS DE MAYORES

TIPO	NOMBRE	PLAZAS	DIRECCIÓN	ENTIDAD_TI	TELÉFONO
RESIDENCIA	RESIDENCIA MAYORES DULCINEA	120	C/ AVDA. DE LOS INSTITUTOS, S/N	JCCM	926588940
RESIDENCIA	RESIDENCIA HOGAR DE MAYORES SANTA MARTA	140	C/ AVDA. SANTA TERESA JORNET , S/N	HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	926540649
C. DE DIA	CENTRO DE DIA DE MAYORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	0	C/ GENERAL BENAVENT GARCÍA, Nº 23	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	926541393
RESIDENCIA	RESIDENCIA MAYORES NTRA. SRA. DEL ROSARIO	170	CTRA.CORDOBA-TARRAGONA, KM. 285	GRUPO GB RESIDENCIAS S.A.	926588090
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL ROSARIO	13	C/ SAN JUAN, 11	HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ	926542858
VIVIENDA	VIVIENDA MUNICIPAL DE MAYORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	8	C/ JESUS ROMERO, 29	AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	926547004

CENTRO PENITENCIARIO

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	EMAIL	TITULARIDAD
CENTRO PENITENCIARIO	AV. DE QUERO, 51 (CENTRO PENITENCIARIO)	926550000	926550130	13005473.cea@edu.jccm.es	JCCM



c) **CENTROS EDUCATIVOS:**

TIPO ⁽¹⁾	T. EDUCACION	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TITULARIDAD
CEPA	ADULTOS	ENRIQUE TIERNO GALVÁN	CL. JESÚS DE HARO, S/N	926540814	JCCM
EPMD	ADULTOS	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	CL. ISAAC PERAL, 56	926552738	Privada
PVFPE	ADULTOS	ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL GAMONAL	CL. SAN MARCOS, 28	926588026	Privada
EEI	C.A.I	EL TOBOGÁN	CL. MARQUES DE MUDELA, 32	926546156	Privada
PVI	C.A.I	COQUITOS	CL. DOCTOR CREUS, 35		Privada
PVI	C.A.I	PINOCHO	CL. SALAMANCA, 20	926545911	Privada
CEIP	INF. /PRIM.	EL SANTO	CL. LIBERTAD, 56	926540709	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	GLORIA FUERTES	CL. DOCTOR JESUS GONZALEZ MERLO, S/N	926551169	JCCM
IES	SECUNDARIA	JUAN BOSCO	AV. DE LOS INSTITUTOS, S/N	926540369	JCCM
IES	SECUNDARIA	MARÍA ZAMBRANO	AV. DE LOS INSTITUTOS, S/N	926547454	JCCM
IES	SECUNDARIA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	CL. JESUS DE HARO, S/N	926540956	JCCM
EOI	ADULTOS	LA EQUIDAD	CL. CORREGIDOR, 2	926547958	JCCM
PVAED	ADULTOS	ESCUELA AUTONÓMICA DE TÉCNICOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA	CL. FRANCISCO DE OCAMPO, 1	926545184	Privada
PVAED	ADULTOS	ESCUELA TERRITORIAL DE TÉCNICOS Y TÉCNICOS SUPERIORES DEPORTIVOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	CL. HERENCIA, S/N	926552960	Privada
EEI	C.A.I	EL TORREÓN	CL. TOMÁS TAPIA, 5	926541542	JCCM
PVI	C.A.I	CARAMELO	CL. CORREDERA, 26		Privada
PVI	C.A.I	COLORES	CL. MOSAICOS, 45	926540125	Privada
PVI	C.A.I	EL OSITO	CL. RONDILLA CRUZ VERDE, 3	619376949	Privada



TIPO ⁽¹⁾	T. EDUCACION	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TITULARIDAD
PVI	C.A.I	PASITOS	AV. DE LAS REGIONES, 41		Privada
PVIPS	INF. /PRIM. /SEC.	NUESTRA SEÑORA DE LA TRINIDAD	PZ. DEL HORNO, 16	926541166	Privada
PVIPS	INF. /PRIM. /SEC.	SAGRADA FAMILIA	PZ. DE SANTA QUITERIA, 13	926540167	Privada
PVIPS	INF. /PRIM. /SEC.	SANTÍSIMA TRINIDAD	CL. TRINIDAD, 31	926540779	Privada
CEIP	INF. /PRIM.	ALCES	CL. JÚPITER, 2	926544388	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	JESÚS RUIZ DE LA FUENTE	CL. SANTO DOMINGO, 8	926540386	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	JUAN DE AUSTRIA	CL. MARIA MONREAL, 18	926546283	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	Nº 8	CL. JUAN GENOVÉS, S/N	926547107	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	PABLO RUIZ PICASSO	CL. GARCÍA MORATO, 45	926541003	JCCM
CEIP	INF. /PRIM.	SANTA CLARA	PS. DEL PARQUE, 2	926540813	JCCM

AEPA	Aula de Educación de Adultos	PVIPS	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	EEl	Escuela de Educación Infantil
CEPA	Centro Público de Educación de Personas Adultas	PVFPE	Centro Privado de Formación Profesional Específica	EOI	Escuela Oficial de Idiomas
PVAED	Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas	CEIP	Colegio de Educación Infantil y Primaria	EPMD	Escuela Pública de Música y Danza
PVI	Centro Privado de Educación Infantil	CRA	Colegio Rural Agrupado	IES	Instituto de Educación Secundaria



3.1.7 ECOLOGÍA

En el entorno de las inmediaciones del establecimiento, el valor ecológico está ligado al complejo lagunar singular por las comunidades vegetales y faunísticas que albergan este tipo de humedales.

Entre las comunidades vegetales destacan:

- Estepas salinas de Limonietalia y albardinares haloxerófilos de *Lygeum spartum*: donde crecen diversos endemismos ibéricos amenazados (incluidos en el catálogo regional de especies amenazadas) como *Limonium carpetanicum*, *L. costae*, *L. latebracteatum*, *L. longebracteatum*, *L. squarrosum* (exclusivo del espacio), *L. supinum*, *L. tournefortii*, *Senecio auricula* subsp. *castellanus*, *Lepidium cardamines* y *Microcnemum coralloides* subsp. *Coralloides*.
- Formaciones salinas continentales de protección especial como tarayales halófilos (*Tamarix* spp.).
- Pastizales salinos mediterráneos (*Puccinellia* spp., *Aeluropus littoralis*).
- Juncales salinos y subsalinos (*Juncus maritimus*, *J. subulatus*, *J. gerardii*, *Schoenus nigricans*). matorrales halófilos (*Sarcocornia perennis* subsp. *alpini*, *Suaeda vera*).
- Pastizales crasicaules de zonas fangosas (*Salicornia patula*).
- Representaciones de hábitats escasos y prioritarios a escala europea como masegares (*Cladium mariscus*).

A nivel faunístico, el Complejo Lagunar de ALCÁZAR de San Juan, es de gran relevancia internacional por ser:

- Lugar de reproducción y/o invernada de varias especies catalogadas en peligro de extinción o vulnerables (malvasía cabeciblanca, avetoro común, garcilla cangrejera, flamenco común, canastera, pagaza piconegra, calamón común, zampullín cuellinegro, polluelas, avoceta, fumareles, etc.).
- Un punto de conexión entre los dominios ecológicos europeo y africano durante los desplazamientos migratorios de muchas especies amenazadas (anátidas, limícolas, ardeidas, grullas, etc.).
- Por las características del entorno acogiendo aves esteparias y rapaces de gran interés de conservación (avutarda, sisón, alcaraván, gangas, alondra ricotí, cernícalo primilla, aguiluchos, etc.), así como otros taxones incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitats como la nutria y el galápago leproso.

3.1.8 METEOROLOGÍA

Este apartado se incluye dentro del análisis de riesgo.

3.1.9 RED DE ASISTENCIA SANITARIA

Dentro del ámbito territorial de establecimiento se localizan dos hospitales, uno público y otro privado y dos centros de salud públicos. (Anexo I.10)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TFNOS	CAMAS	TITULAR
HOSPITAL GENERAL LA MANCHA CENTRO	Avda. de la Constitución, 3	926580500-URG. 926547700	339	SESCAM
CLÍNICA QUIRÓN ALCÁZAR	Dr. J. González Merlo, S/N	926567200		PRIVADO
CENTRO DE SALUD DE ALCÁZAR DE SAN JUAN-1	Avda. De los Institutos, s/n	926588011-926541515		SESCAM
CENTRO DE SALUD DE ALCÁZAR DE SAN JUAN-2	C/ Joaquín Rodrigo, 2	926546413-926541515		SESCAM

3.1.10 RED DE SANEAMIENTO

El término municipal de Alcázar de San Juan dispone de tres sistemas independientes para cada uno de los núcleos poblacionales de entidad existentes en el territorio: Alcázar de San Juan, Alameda de Cervera y Cinco Casas.

Las dos últimas entidades locales se encuentran al sur del establecimiento, muy alejadas de su Zona de Influencia, por lo que no se estima necesario la descripción de su red de saneamiento al no estar expuesta a los posibles escenarios del establecimiento, por lo que nos centramos exclusivamente en las características de la red de saneamiento del núcleo urbano de Alcázar de San Juan.

Para la elaboración de este apartado se ha empleado como fuente la información aportada en el PLATEMUN de Alcázar de San Juan.

Toda la red de saneamiento es gestionada por la sociedad Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A

3.1.10.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Todo el sistema se encuentra al sur del casco urbano y por tanto al sur de PRODUCTOS AGROVIN S.A.

El sistema de abastecimiento de agua está compuesto por:

- **CAPTACIÓN:** El agua procede de la captación de aguas de pozos situados en el paraje denominado "Las Perdigueras" a 22 km del casco urbano en dirección Sur, en la carretera de Manzanares.
- **ESTACIÓN DE REBOMBEO:** En las inmediaciones del casco urbano, recibe y trata el agua procedente de la captación mediante la dosificación de hipoclorito sódico para posteriormente impulsarla hasta el depósito de distribución.
- **DEPOSITO DE DISTRIBUCIÓN:** Se sitúa en el Cerro San Isidro, punto más elevado próximo al casco urbano. Desde aquí se distribuye hacia el núcleo urbano por una tubería principal, que se ramifica en tuberías secundarias.

3.1.10.2 RED DE ALCANTARILLADO

La red de alcantarillado está constituida por dos redes:

- La red unitaria: Que conduce bajo una misma tubería las aguas residuales recogida de las diferentes redes de saneamiento de las edificaciones (urbanas e industriales) junto con las pluviales (drenadas directamente en superficie procedente de lluvia, escorrentía superficial) captadas a través de las arquetas de la calle.
- Red secundaria: Consta de dos canalizaciones separadas para las aguas residuales y las pluviales.

Las aguas residuales procedentes de las dos redes son tratadas junto con las procedentes de Campo de Criptana en una depuradora, antes de retornar al medio natural.

3.1.10.3 SISTEMAS DE DEPURACIÓN

Como ya se ha indicado las aguas residuales procedentes de las dos redes son tratadas junto con las procedentes de Campo de Criptana en la Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R).

La depuradora se localiza al Este del núcleo urbano lindando con el Arroyo la Serna y La Laguna de la Veguilla".

Cuenta con un tratamiento primario con decantación, uno secundario de contactores biológicos rotativos y uno avanzado de eliminación de nutrientes, desodorización y digestión anaeróbica. Los lodos son gestionados por la propia EDAR, con destino a la agricultura. Tiene una capacidad de 24.000m³-día.

3.1.10.4 SISTEMAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

El municipio alberga un Centro de Tratamiento de RSU, y recibe diariamente más de 200 Tm de residuos procedentes de los municipios que conforman la mancomunidad Macha Centro y que cuenta con un vertedero de residuos inertes y una planta de clasificación, recuperación y tratamiento y posterior eliminación de la fracción rechazo, en depósito controlado y gestión de biogás. La planta se localiza en la carretera de Alcázar de San Juan a Quero en el km. 4.

3.1.11 OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

a) Suministro eléctrico:

En el caso de un accidente en PRODUCTOS AGROVIN S.A, no se vería afectada la red de transporte nacional (REE), pero si la de distribución que el término de Alcázar de San Juan, cuyo operador es Unión Fenosa Distribución, pudiendo verse afectadas dos subestaciones:

- Subestación ALCÁZAR 2 (matrícula AZ2) a 500 metros en dirección Noroeste del establecimiento.
- Subestación GARCÍA BAQUERO COGENERACIÓN (matrícula GBC) a 700 metros en dirección Sureste.

La red de distribución en las inmediaciones consiste en líneas de distribución primaria de 45 kV desde que parten las líneas de suministro de 15 kV.

b) Suministro gas:

El gas natural distribuido en Alcázar de San Juan es suministrado desde el Sur peninsular a través del Gaseoducto Córdoba - Alcázar de San Juan - Madrid.

Como en el caso del suministro eléctrico este gaseoducto no se verá afectado por un posible accidente en el establecimiento.

En el polígono industrial donde se localiza PRODUCTOS AGROVIN S.A, existe una canalización de gas a lo largo de metros, de la Avda. de los Vinos, en dirección Noroeste-Sureste.

c) Antenas de telecomunicaciones:

3.1.12 INSTALACIONES SINGULARES

a) OLEODUCTO MORA-ALCÁZAR DE SAN JUAN

Transporta hidrocarburos desde la línea Poblete – Loeches en el término municipal de Mora hasta la planta de Almacenamiento que EXOLUM tiene al Este del casco urbano de Alcázar de San Juan.

Se sitúa a 1000 metros en dirección Noreste desde el establecimiento.

b) PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE EXOLUM

Planta de Almacenamiento y venta de hidrocarburos (gasóleo y gasolina) catalogado por la normativa SEVESO, como establecimiento de nivel superior. Se localiza a 3,0 km. del establecimiento.

c) GASOLINERAS

Este epígrafe se ha desarrollado dentro de la red de comunicaciones como infraestructuras asociadas a la red de carreteras.

3.2 EXPOSICIÓN

3.2.1 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1 Y 2

Accidentes cuyas consecuencias no superen las instalaciones del establecimiento o se limiten a daños leves en el exterior. En el cuadro adjunto se indican las hipótesis, consecuencias y radios de afección para los escenarios clasificados como categoría 1 y 2.

INSTALACIÓN	ESCENARIO	CONSECUENCIAS	Z. I (m)		Z. A (m)		CAT
			D	F	D	F	
Depósito de almacenamiento de dióxido de azufre	Hipótesis 1: Rotura parcial de la línea de alimentación de SO ₂ a tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	NA	NA	NA	NA	1
Depósito de almacenamiento de dióxido de azufre	Hipótesis 2: Rotura parcial de la línea de suministro de SO ₂ de los tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	NA	NA	22	153	2
Camiones cisterna de Dióxido de Azufre SO ₂	Hipótesis 5: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de SO ₂ (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	NA	118	108	490	2
Camión cisterna de gasóleo	Hipótesis 8: Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de gasóleo (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm) a depósito de almacenamiento de caldera.	Incendio de charco	33	33	38	40	1

3.2.2 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3

La afectación de los accidentes planteados en AGROVIN sobrepasa los límites de la instalación en cuestión, afectando a la totalidad de las empresas e instalaciones establecidas en el Polígono Industrial Alces.

Paralelamente, todos los sucesos planteados –excepto lo dicho más arriba- pueden concebirse como Accidentes de Categoría 3, puesto que su radio de afectación puede incluir gran parte o la totalidad del municipio de Alcázar de San Juan, sus elementos vulnerables, así como las vías de acceso y evacuación del municipio.

INSTALACIÓN	ESCENARIO	CONSECUENCIAS	Z. I. (m)		Z. A.(m)		CAT
			D	F	D	F	
Depósito de almacenamiento de dióxido de azufre	Hipótesis 3: Rotura parcial de la línea de impulsión de la bomba de SO ₂ a llenado de botellas (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	Dispersión de nube tóxica	202	808	474	1470	3
Depósito de almacenamiento de dióxido de azufre	Hipótesis 4: Fuga continua por un orificio de 10 mm de diámetro efectivo del depósito de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	2076	4614	3567	7962	3
Camiones cisterna de dióxido de azufre	Hipótesis 6: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 1000 kg de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	182	864	416	2085	3
Camiones cisterna de dióxido de azufre	Hipótesis 7: Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 100 kg de SO ₂ .	Dispersión de nube tóxica	165	786	379	1889	3

Informe de Seguridad PRODUCTOS AGROVIN 2022.

3.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

3.3.1 DEFINICIÓN MEDIDAS

- **Control de accesos**, para aislar las zonas afectadas y facilitar los flujos de servicios de emergencias y, si procede, de evacuación. Medida imprescindible siempre, a ejecutar por el Grupo de Orden.
- **Confinamiento**, es decir, encerrarse en edificios lo más sólidos posible. Es la medida general más aconsejable para las industrias próximas a PRODUCTOS AGROVIN S.A. ante cualquier accidente grave de los planteados.

- **Evacuación o alejamiento**, recomendada sólo en determinados casos, especialmente para los trabajadores de las empresas de los alrededores en caso de hallarse muy cerca de la emergencia en caso de radiación térmica o explosión.
- **Información** a la población, con los datos útiles que le permitan adoptar conductas adecuadas, tal como especifica el artículo 7.3.8. del RD 1196/2003, tanto durante la emergencia como, previamente, durante la implantación del PEE AGROVIN. De acuerdo al punto 7.3.4. del RD 1196/2003 se aconseja la instalación de sirenas en puntos estratégicos de Alcázar de San Juan, que permitan informar a la población de las medidas de protección previstas.

3.3.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE

a) Evacuación:

Sólo para ciertas situaciones en que ocurra una fuga muy importante y en determinadas condiciones, puede ser adecuada la **evacuación** o **alejamiento** de los trabajadores de las empresas del entorno y de la población del municipio más próximo (Alcázar de San Juan).

La evacuación se realizará teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas del enclave en el momento del suceso, puesto que la dispersión de nubes está estrictamente ligada a la dinámica de vientos y estabilidades atmosféricas. El alejamiento podrá combinarse con el confinamiento en elementos constructivos disponibles fuera del radio de afectación y alcance del tóxico.

NOTA: Si el intervalo de tiempo transcurrido desde el accidente hasta el alcance de la nube de SO₂ al municipio es corto e insuficiente para la evacuación de la población, esta será una medida rotundamente desaconsejable, dando paso y prioridad a la siguiente de las medidas de protección expuestas a continuación.

b) Confinamiento

Acción de cerrarse en elementos constructivos sólidos y resistentes, totalmente aislados del exterior, preferentemente sin ventanas, obturando con cuidado las aperturas, incluidas las entradas de aire, después de haber parado las instalaciones de climatización y ventilación, para evitar la entrada y difusión de las sustancias peligrosas causantes del accidente. Esta será especialmente indicada para el tipo de accidentes planteados en PRODUCTOS AGROVIN S.A.

• **Dispersión de nubes tóxicas**



En los sucesos de dispersión de nubes tóxicas, el confinamiento resulta ser la medida de protección más adecuada, tanto para la población cercana, como para los trabajadores (valorando la posibilidad de evacuación o alejamiento con éxito y sin riesgo), puesto que resulta ser una medida de protección básica y sencilla, y al alcance de cualquier persona.

El suceso que presenta una dispersión de Anhídrido Sulfuroso (SO₂) con mayor radio de afectación, abarca una distancia de 7.962 m.

3.3.3 RESUMEN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Con todo lo expuesto, las medidas de protección recomendadas para la población son las que se definen en el cuadro siguiente. Hay que tener en cuenta que el área real afectada dependerá, sobre todo de la intensidad y dirección del viento.

ACTUACIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESOS	Impidiendo el acceso a la industria y corte y desvío de las principales vías de acceso al municipio de Alcázar de San Juan, y de la red ferroviaria.	Sí
EVACUACIÓN	Sólo para las situaciones en que ocurra una fuga muy importante y en determinadas condiciones, sobre todo si el viento sopla en esa dirección y el tiempo disponible para el desalojo no entrañe ningún riesgo.	NO
CONFINAMIENTO	Medida más recomendable para la categoría y tipología de accidentes planteados en AGROVIN. En caso de nube tóxica, indicado hasta concentraciones exteriores de LC50. Si las concentraciones exteriores superan el LC50, la elección entere confinamiento y alejamiento dependerá del tiempo de exposición.	SI
INFORMACIÓN	Siempre, tanto en caso de accidente como de incidente. Se aconseja la instalación de sirenas y el uso de las emisoras de radio local y nacional. En caso necesario se podrán enviar mensajes de alerta generalizados mediante la tecnología ES-Alert.	

3.3.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE

En la siguiente tabla, aparecen las medidas de protección más convenientes para la relación de accidentes identificados en AGROVIN, según hipótesis accidental y zonas de intervención y alerta.

CAT.	HIP.	ACCIDENTES			MEDIDAS DE PROTECCIÓN ¹		
		DESCRIPCIÓN	Z.I (m)	ZA(m)	Evacuación	Confinamiento	Control Accesos
3	3	Rotura parcial de la línea de impulsión de la bomba de SO ₂ a llenado de botellas (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	202/808	474/1470	<p>DESACONSEJABLE.</p> <p>No recomendable cuando el desalojo de la población entrañe el riesgo de quedar expuesta a la nube tóxica de SO₂.</p> <p>Sólo para las situaciones en que ocurra una fuga muy importante y en determinadas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervalo de tiempo largo. - Previsión sólida y concisa de la evolución de la dispersión de nube. 	<p>Medida más RECOMENDABLE en la ZONA DE ALERTA.</p> <p>Medida más recomendable en caso de nube tóxica, indicado hasta concentraciones exteriores de LC50.</p> <p>Si las concentraciones exteriores superan el LC50, la elección entre confinamiento y alejamiento dependerá del tiempo de exposición.</p>	<p>SÍ.</p> <p>Impidiendo el acceso a la industria y corte y desvío de las principales vías de acceso al municipio de Alcázar de San Juan, y de la red ferroviaria.</p>
	4	Fuga continua por un orificio de 10 mm de diámetro efectivo del depósito de SO ₂ .	2076/4614	3567/7962			
	6	Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 1000 kg de SO ₂ .	182/864	416/2085			
	7	Rotura parcial a través de un orificio de 3,3 mm de diámetro efectivo de una botella de 100 kg de SO ₂ .	165/786	379/1889			
2	2	Rotura parcial de la línea de suministro de SO ₂ de los tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	NA/NA	22/153			
	5	Rotura parcial de la manguera de descarga de un camión cisterna de SO ₂ (10 % del diámetro nominal de la manguera, máximo 50 mm).	NA/118	108/490			
1	1	Rotura parcial de la línea de alimentación de SO ₂ a tanques de almacenamiento (10 % del diámetro nominal de la tubería, máximo 50 mm).	NA/NA	NA/NA			
	8	Derrame de gasóleo durante la descarga de camión cisterna a depósito de almacenamiento de caldera.	33/33	38/40			

¹ Las medidas de protección a tomar, en cualquier caso, dependerán de las condiciones reales del accidente (instalación afectada y meteorología).

Nomenclatura: Cat.: Categoría Z.I.: Zona de Intervención Z.A.: Zona de Alerta Hip.: N° de Hipótesis



3.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES

La Dirección del PEE AGROVIN, en coordinación con el resto de Administraciones competentes, adoptará las medidas necesarias para la protección de aquellos animales silvestres, domésticos, de compañía, de núcleos zoológicos y de explotaciones ganaderas, cinegéticas o piscícolas, que pudieran verse afectados por una emergencia en las instalaciones de PRODUCTOS AGROVIN S.A. en Alcázar de San Juan.

Para ello, se estudiarán y pondrán en marcha, junto con el resto de Administraciones implicadas, los planes de evacuación oportunos, para salvaguardar la integridad de los animales, habilitando, siempre que fuera posible, espacios en los que pudieran quedar aquellos a salvo de los efectos de la emergencia.

3.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

Actuaciones genéricas a desarrollar en caso de accidente grave para controlar el impacto en el medio ambiente, especialmente en caso de fugas y vertidos relacionados con la emergencia:

3.5.1 MEDIDAS GENERALES:

- Control del tratamiento correcto de las "aguas de extinción", es decir, de los líquidos usados en la actuación para mitigar las consecuencias del accidente (agua, espuma, disolventes...).
- Control del estado de las tierras, ya que el terreno puede acidificarse.

3.5.2 VERTIDOS EN EL TERRENO, FUERA DE LOS CUBETOS:

- Construir diques o barreras usando tierra, arena u otros materiales, o bien excavar una arqueta o fosado para contener el producto vertido.
- Hacer una succión por bombeo con material adecuado al tipo de producto.
- Hacer un desplazamiento mecánico de la tierra contaminada y cualquier residuo mediante palas, máquinas apisonadoras, tractores con hoja frontal, etc.
- Si el producto se puede filtrar en el suelo y existen dudas sobre la eficacia de la contención, habrá que controlar fuentes, pozos y minas de agua de la zona.

Esta labor de control y seguimiento involucra al Grupo de Seguridad Química y a las instituciones relacionadas.

CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL

PLAN

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

4.1 ESTRUCTURA DEL PEE AGROVIN

La estructura orgánico–funcional del **PEE AGROVIN** está concebida de tal forma que:

a) Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.

b) Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Orden.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Logístico.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Seguridad Química.
- Centros de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
 - Centro de Recepción de Medios (CRM).



Organigrama Jerárquico

Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, se regirán por los siguientes criterios:

1º. Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 (En adelante SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2), donde quedará registro de dicha comunicación.

2º. Las comunicaciones con el PMA se efectuarán, en todos los casos, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.

3º. Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.

4º. Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

4.2 DIRECCIÓN DEL PLAN

La autoridad a la que corresponde la dirección del PEE AGROVIN recae en el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del PEE AGROVIN queda delegada en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil en las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1, lo que no obsta para que la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, en cualquier momento, avoque para sí la dirección del PEE AGROVIN.

La competencia relativa a la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1 corresponde a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.

Funciones

Las funciones de la **Dirección del Plan de Emergencia Exterior** son:

- Declarar la activación del **PEE AGROVIN** en sus diversas fases y situaciones operativas.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al **PEE AGROVIN**.
- Activar la estructura organizativa del **PEE AGROVIN** y los Grupos de Acción.
- En cuanto tenga noticia de un accidente grave o de suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, lo notificará lo más inmediatamente posible a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM). El contenido de la información será la establecida en el apartado 5.2 (Notificación de las emergencias) del **PEE AGROVIN**.
- Informar al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados lo antes posible, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Nombrar y/o convocar a los integrantes del Comité Asesor en su totalidad o parcialmente, según el nivel, características y evolución de la emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.

- Autorizará los comunicados sobre la situación de la emergencia que se den a la población y a los medios de comunicación. Así como, las recomendaciones y mensajes dirigidos a la población a propuesta del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el **PEE AGROVIN**.
- Ostentar la máxima representación del **PEE AGROVIN** entre otros organismos oficiales o privados.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en su caso.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y mantenimiento del **PEE AGROVIN**.

Las funciones de la **persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real** son:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del **PEE AGROVIN**.
- Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- Mantener un flujo de información permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.
- Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectadas por la emergencia.
- Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.
- Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evaluación de la emergencia.
- Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizando la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.

- Mantener la coordinación y comunicación con la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, en los casos en que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- Recomendar a la Dirección del **PEE AGROVIN**, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Recomendar a la Dirección del **PEE AGROVIN** la activación de éste en fase de Emergencia Situación Operativa 1 o 2.
- Proponer a la Dirección del **PEE AGROVIN** la desactivación de éste.
- Implantar y mantener el **PEE AGROVIN** en el municipio de Alcázar de San Juan y colindantes, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para el correcto desarrollo de sus competencias de organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones de las Fases de Alerta -Situación Operativa 0- y Emergencia -Situación Operativa 1- podrá contar con un Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, así como, con la colaboración y apoyo del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

Con la activación de la Situación Operativa 2 o superior de la fase de emergencia, las funciones operativas de la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real quedan subsumidas en la Dirección del PEE AGROVIN y pasará a formar parte del Comité Asesor.

4.3 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es un órgano de apoyo a la Dirección del **PEE AGROVIN**, de carácter consultivo y pluripersonal que integra a máximos responsables pertenecientes a la Administración Estatal, Autonómica y Local.

La Dirección del **PEE AGROVIN** conformará el Comité adecuándolo a la previsión de evolución de la emergencia.

Respecto a la Administración Autonómica, formarán parte del Comité Asesor las personas titulares, o en su defecto, responsables que designen mediante escrito, de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Viceconsejerías, Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, Direcciones Generales, Dirección Gerencia o Servicios en materia de:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

- Industria, Seguridad Industrial y Energía.
- Política Forestal y Espacios Naturales.
- Medio Ambiente.
- Carreteras y Transportes.
- Telecomunicaciones.
- Gabinete de Información.
- Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Además, formarán parte del Comité Asesor, persona que represente a:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento del municipio afectado o previsiblemente afectado según la evolución de la emergencia.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes del establecimiento.

Podrán formar parte del Comité Asesor, a criterio de la Dirección del **PEE AGROVIN** persona que represente a:

- La Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Responsables de compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Técnicos que se consideren oportunos por la Dirección del **PEE AGROVIN**.

Una vez informados de su designación como miembros del Comité Asesor, estarán obligados a permanecer localizables y cumplir con sus funciones de asesoramiento. Se incorporarán al CECOP/CECOPI en el momento que la Dirección del **PEE AGROVIN** lo considere necesario.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tiene por función asesorar a la Dirección del **PEE AGROVIN** acerca de la activación o no del Plan, las consecuencias del accidente, las medidas a adoptar y los medios necesarios en cada momento de la

emergencia en el ámbito de su especialidad de conocimientos.

4.4 RED DE EXPERTOS

Es el conjunto de profesionales expertos en riesgo químico que prestan su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Sus componentes serán profesionales de reconocido prestigio y solvencia, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc. que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta red.

La Dirección del **PEE AGROVIN** designará a los integrantes de la Red de Expertos, si fuese necesario a tenor de la evolución de la emergencia.

La Red de Expertos se integrará en el CECOP/CECOPI.

Funciones de la Red de Expertos

- Evaluar y analizar la situación.
- Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- Asesorar sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las consecuencias de la emergencia y las medidas adoptadas en la respuesta.
- Proponer medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.5 GABINETE DE INFORMACIÓN

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de protección civil, de los Ayuntamientos afectados, Responsable de Comunicación Externa del establecimiento. A criterio de la Dirección del **PEE AGROVIN**, se integrarán también, el Gabinete de Prensa de la Presidencia y el de la Delegación del Gobierno.

El Jefe del Gabinete de Información será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de protección civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de la Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección del **PEE AGROVIN**, las funciones del Gabinete de Información son:



- Recibir y recabar información sobre la emergencia, su evolución y afectación.
- Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del **PEE AGROVIN**, en coordinación con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Centralizar, coordinar y preparar la información para los medios de comunicación.

La información sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información, para ello, coordinará la gestión de la misma en el CECOP, CASP, CECOPAL y PMA.

La Dirección del **PEE AGROVIN** autorizará la divulgación de toda información que se quiera difundir.

Los medios de comunicación con implantación en Castilla-La Mancha, podrán ser requeridos por la Dirección del **PEE AGROVIN** para colaborar en la divulgación de informaciones dirigidas a la población, en situaciones de emergencia.

4.6 GRUPOS DE ACCIÓN

Son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, a elaborar por cada uno de ellos en la fase de implantación del Plan. Deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PEE AGROVIN.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PEE AGROVIN en fase de emergencia, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo.

Las personas que desempeñen las funciones del Mando de Grupo serán responsables de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Si bien los componen servicios de distinta titularidad tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Con carácter general, las responsabilidades de cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción que se constituyan serán las siguientes:

- La organización interna de su Grupo.
- La ordenación de las actuaciones a desarrollar por los integrantes de su Grupo.
- Asegurar la coordinación de la intervención de los integrantes que componen su Grupo.
- La articulación del sistema de comunicaciones:
 - Interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción.
 - Externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica de Operaciones.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Seguridad Química.

La Dirección del PEE AGROVIN podrá disponer la constitución de todos o alguno de ellos, si no estuviesen ya constituidos previamente, y en casos excepcionales podrá ordenar la constitución de otros diferentes, o integrar en su estructura a los ya constituidos, así como modificar la composición de los mismos para adaptarlos a las características específicas de los peligros que en aquellos se aborden.

4.6.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

El grupo de intervención realiza las medidas necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del accidente sufrido por la empresa.

Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la asume la persona que ostente la Jefatura del Servicio Operativo del Consorcio del Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (SCIS) o persona en quien deleguen los responsables del mismo. Como Jefatura del Grupo, es responsable de:

- Evaluar e informar a la Dirección del PEE AGROVIN, en tiempo real, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de Intervención y la zona de Alerta, e indicará a la Dirección Técnica Operativa la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de mando Avanzado.

Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real.
- Equipo de Intervención del Plan de Emergencia interior.
- Cuerpo de Bomberos de otras administraciones.
- Equipos de extinción contra incendios forestales (cuando proceda)
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Grupos especiales).

Las maniobras que se realicen en el interior de la planta se harán de manera consensuada entre el Mando del Grupo y el responsable de intervención del Plan de Emergencia Interior.

Funciones

- Evaluar, controlar, reducir y/o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxiliar a las víctimas en el lugar del accidente.

- Declarar la zona de intervención como segura al objeto que el resto de grupos puedan realizar sus funciones (asistencia sanitaria y evacuación de heridos, investigación del accidente, etc.)
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados en la zona de intervención.
- Determinar los datos sobre la situación de posibles contaminantes en el entorno próximo al establecimiento.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia y concluida la intervención.

4.6.2 GRUPO DE ORDEN

El Grupo de Orden es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas, durante la activación del **PEE AGROVIN**.

Mando

Como responsable del Grupo de Orden estará el máximo responsable del Cuerpo de Policía Nacional en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Composición

Los Integrantes del Grupo de Orden son:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional), incluyendo policía científica y judicial.
- Policía Local y otras implicadas.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7 (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil.

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.
- Ordenación de tráfico y control de accesos en las zonas de intervención y evacuación, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.

- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

4.6.3 GRUPO SANITARIO

Este grupo tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados por el accidente y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá a la persona designada por la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- Personal sanitario de centros sanitarios del SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales.
- Servicio de Salud de otras administraciones.
- Medios y recursos sanitarios del establecimiento afectado.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7. (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil y de Cruz Roja.

Funciones



- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria a los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje), estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar el impacto sanitario en la población.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Vigilar los riesgos sanitarios latentes que pudieran afectar a la salud y vida de la población una vez controlada la emergencia.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

4.6.4 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

Mando



El Mando del Grupo de Apoyo Logístico es la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real o persona que designe la Dirección del Plan.

Composición

- Personal técnico de las Consejerías con competencia en bienestar social, educación, cultura, deportes, obras públicas.
- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

Funciones

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver y asegurar el suministro de alimentos, medicinas, servicios básicos y otras necesidades para el personal interviniente y población afectada y/o aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia psicosocial a las personas afectadas, víctimas y familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas con discapacidad, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Coordinar traslado de recursos humanos y materiales desde su origen hasta el lugar de la emergencia. (traslado de espumógeno desde otras localidades, medios personales, recepción de bomberos hasta las instalaciones, etc.).

4.6.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

Mando

La persona que desempeñe la Jefatura del Grupo será designada por la Dirección del Plan entre personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Composición

Forman parte del Grupo de Apoyo Técnico:

- Las Consejerías con competencia de obras públicas, industria, energía, medio ambiente.
- Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Compañías de servicios y suministros básicos: electricidad, agua, comunicaciones, etc.
- Confederación Hidrográfica.
- Ayuntamiento.
- Establecimiento origen.

Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección PEE AGROVIN a través del Puesto de Mando Avanzado, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la organización y control del abastecimiento, transporte y albergue tanto de la población afectada como de los grupos de acción.

4.6.6 GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

El grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias

del accidente sufrido, tanto en la empresa siniestrada como en su entorno.

Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química la asume la Jefatura del Servicio competente en materia de industria y seguridad industrial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la provincia de Ciudad Real, y será sustituida, en su caso, por personal técnico competente en materia de Industria, Energía o Medioambiente que designe la Dirección del PEE AGROVIN.

Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Química:

- El personal de las Consejerías con competencias en materia de industria, energía, medio ambiente, sanidad.
- Técnicos del Ayuntamiento.
- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Personal técnico del establecimiento.

Funciones

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias de la emergencia para las personas según la evolución de los hechos.
- Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población, el medio ambiente y los Grupos de Acción.
- Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.

4.7 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.

El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de coordinación para la activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del PEE AGROVIN.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

4.8 INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN

Los organismos y empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, por su carácter multifuncional, experiencia o formación puedan colaborar en la respuesta a la emergencia, se podrán integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Los colectivos profesionales vinculados a la Junta de Comunidades, a través de contrato, convenio o protocolo, para intervenir en situaciones de emergencia, podrán incorporarse en la estructura de respuesta según se establezca en los mismos y, en su defecto, como establezca la Dirección del PEE AGROVIN.

4.9 CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE AGROVIN

4.9.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)

El CECOP es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección del PEE AGROVIN, para ejercer las funciones de mando y control en las distintas fases de su activación.

Es un órgano dotado con funcionalidades y autonomía propias. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y la red de expertos, en su caso.

El CECOP se constituirá de forma automática al activar el PEE AGROVIN en cualquiera de sus fases. En caso de activación del PEE AGROVIN en Fase de Emergencia Situación Operativa 2 el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

La sede del CECOP se ubica en la Dirección General de Protección Ciudadana. En el caso que la sede no pueda ser utilizada por cualquier causa, se establecerá en un centro de respaldo alternativo.

El CECOP tiene las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Mantener la coordinación y comunicación con el CASP y con el CECOPAL, en caso de que estuvieran constituidos.
- Servir como centro permanente para el flujo de información. A tal fin, el CECOP, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 deberá recibir los datos accidentales, personas afectadas y otros que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia por accidente grave en la instalación industrial para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como instrumento de auxilio a la dirección del PEE AGROVIN en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Proponer la declaración del final de la emergencia y desactivación del PEE AGROVIN.

- Apoyar al Director del PEE AGROVIN en cualquier otra función que sea necesario desarrollar para la resolución de la emergencia.

4.9.2 **SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 (SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2)**

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En Adelante Servicio de Emergencias 1-1-2) se configura como centro de comunicaciones y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia extraordinaria.

- Es el canal obligatorio de aviso de la emergencia, recibe la notificación de la misma, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan a través del Jefe de Servicio de Coordinación 1-1-2.
- Difunde los avisos de activación/desactivación en las diversas fases y situaciones operativas, por orden de la Dirección del PEE AGROVIN.
- Centraliza toda la información operativa sobre gestión de medios y recursos, es canal permanente con el Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

Sus funciones en situación de emergencia extraordinaria son:

- 1) Prestar apoyo en las labores de gestión de la información y las comunicaciones al CECOP, en caso de activación del PEE AGROVIN.
- 2) Apoyar el despliegue y las funcionalidades del Puesto de Mando Avanzado mediante la articulación de la red de comunicaciones, y el seguimiento de la gestión de incidentes.

Estas funciones las llevará a cabo bajo el principio de integración coordinada.

4.9.3 **COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)**

El Comité es un órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real, con el fin de

asesorar a ésta en todos los aspectos relativos a la emergencia. Además, podrá contar con el apoyo del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para el correcto desarrollo de sus funciones.

Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno dotado de la infraestructura necesaria.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del PEE AGROVIN y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- Coordinadores/as provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
- Alcaldías o representantes que designen, de los municipios afectados o posiblemente afectados.
- Presidencia de la Diputación Provincial.
- Técnicos del Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia en este último.
- En fase de Alerta, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- En fase de Emergencia Situación Operativa 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los Grupos de Acción.
- Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- Personal técnico que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.

La convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, será comunicada a la Dirección del Plan a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al objeto de quedar formalizada su constitución y establecer las vías del flujo de información permanente.

4.9.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Es en el Centro de Coordinación Municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del PEE AGROVIN.

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

En el CECOPAL del municipio se reunirá el Comité Municipal de Emergencias formado por la Dirección del Plan de Emergencias Municipal y el Consejo Asesor Municipal.

La Dirección del PAM corresponde a la persona que ostente la Alcaldía, mientras que el Comité Asesor está formado por:

- Representante Municipal en el PEE AGROVIN, bien a través del CASP, CECOP o PMA.
- Jefe de Gabinete de Información.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Locales de intervención, orden, logístico, sanitario u otros que se pudieran constituir.

El CECOPAL a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se mantendrá en comunicación permanente con CASP, en caso de constituirse, (en fase de Alerta o Preemergencia y en Fase de Emergencia Situación Operativa 1) y con CECOP/CECOPI.

Las principales funciones del CECOPAL son:

- a) Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PEE AGROVIN .
- b) Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- c) Mantener permanentemente informado al CECOP y CASP, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

4.9.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de coordinación situado en las proximidades de la emergencia. Representa al CECOP en el lugar de la emergencia. Actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del PEE AGROVIN.

Actuará como órgano de asistencia y asesoramiento a la Dirección Técnica de Operaciones.

Son requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación del PEE AGROVIN en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Ubicación

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se podrá establecer el PMA, en función del desarrollo y tipología de la emergencia, en las proximidades de la zona afectada por la emergencia.

Su localización será definida por la Dirección del PEE AGROVIN, en base a lo indicado por el CECOP o CECOPI y, previamente consultado el Director Técnico de Operaciones.

La ubicación del PMA deberá reunir, si es posible, las siguientes características:

- Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia, pero fuera de la zona de Intervención.
- Situado en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones (fija o móvil).
- Acceso a la red eléctrica.
- Fácil acceso y espacio amplio para estacionamiento y recepción de vehículos.
- Cercano a centros o instalaciones dotados con wc y aptos para la higiene personal.

Mando operativo

El Mando lo ejercerá la persona designada por la Dirección del Plan, como responsable de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO), cargo que asumirá la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada por la dirección del PEE AGROVIN.

Composición

El PMA está compuesto por el siguiente personal:

- Dirección Técnica de Operaciones.
- Mando de cada uno de los Grupos de Acción constituidos. En el supuesto que el Mando del Grupo de Intervención esté realizando tareas en la ZI, será sustituido en el PMA por la persona que designe el responsable del Servicio contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real.
- Representante de la Alcaldía del municipio o municipios afectados, una vez convocados por la Dirección del Plan.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.
- Representante del establecimiento afectado, designado por la Dirección del Plan de Emergencia Interior.

Funciones de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO)

Las funciones son:

- Directiva: es el máximo representante de la Dirección del PEE AGROVIN en el lugar de la emergencia y canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI.
- Ejecutiva: transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE AGROVIN y vela para que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Integrará los recursos en el Grupo de Acción correspondiente, independientemente de que mantengan su jerarquía, intervendrán bajo el Mando del Grupo en el que estén integrados. Con los recursos extraordinarios establecerá los mecanismos de comunicación necesarios.
- Selectiva: delimitando las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base, que previamente ha establecido el Jefe del Grupo de Intervención.
- Para el correcto ejercicio de las funciones descritas, mantendrá contacto permanente con la dirección operativa de la emergencia del establecimiento afectado, con los responsables de los Grupos de Acción y, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, con el CASP (en fase de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1) y el CECOP/CECOPI.

Funciones del resto componentes del PMA

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Dentro de su ámbito competencial:
- Transmitir a la Dirección Técnica de Operaciones todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
- Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
- Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
- Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción, previa conformidad del DTO.
- Solicitar a la Dirección Técnica de Operaciones la activación de medios y recursos y comunicarle su activación.

4.9.6 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del PEE AGROVIN.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

CAPÍTULO 5

OPERATIVIDAD

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

5.1 INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEE AGROVIN es el conjunto de acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del accidente que ha provocado la activación del mismo.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta y seguimiento o Preemergencia, que corresponde con la Situación Operativa 0.
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres situaciones operativas de gravedad:
 - Situación Operativa 1.
 - Situación Operativa 2.
 - Situación Operativa 3.

De igual modo, aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

5.2 NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

La persona responsable de la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) del establecimiento o planta industrial, o la persona en quien delegue, notificará urgentemente a la Dirección del PEE AGROVIN a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 los accidentes graves que se produzcan en sus instalaciones y su clasificación como categoría 1, 2 y 3.

Se recuerdan las categorías de accidentes posibles:

- **Categoría 1:** aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- **Categoría 2:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

NOTA: Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), se notificarán vía telefónica al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, para aclarar la situación originada y evitar activar más medios.

La notificación que debe hacer el Director del Plan de Emergencia Interior del accidente ocurrido en las instalaciones de la industria se hará telefónicamente y de manera inmediata al Servicio de Emergencias 1-1-2. Tan pronto como sea posible, esta información se confirmará vía correo electrónico, completando el responsable del PEI el modelo de formulario que recoge el Anexo VIII y que también se encuentra a disposición de los industriales en la web del Servicio de Protección Civil y Servicio 1-1-2, a través del siguiente enlace Establecimientos SEVESO | 112.castillalamancha.es.

La información a transmitir por el Director del PEI al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 será la siguiente:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Categoría del accidente grave.
- c) Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- d) Sustancias y cantidades involucradas.
- e) Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- f) Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- g) Medidas adoptadas.
- h) Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.
- i) Datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- j) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.

En caso de que en un primer momento la persona responsable de la Dirección de la Emergencia en el establecimiento no posea la totalidad de dicha información, en una primera notificación podrán omitirse los datos que sean desconocidos, sin perjuicio de que la información sea completada posteriormente.

El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 debe constituirse como canal oficial único para mantener un flujo

permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma por la Dirección del plan.

La Dirección General de Protección Ciudadana ha aprobado el Protocolo del 112 de Comunicación Operativa en accidentes con riesgo químico, que desarrolla los diferentes procedimientos en relación con la recogida de información transmitida al operador de sala (ya sea por el personal de la planta o por terceros alterantes), la gestión y posterior traslado a las autoridades, servicios de emergencia y otros afectados por el suceso. En caso de que la notificación del accidente no proceda del Director del PEI u otro personal adscrito a la planta, el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 procederá a verificar la alerta con los responsables del PEI, para verificar la veracidad y situación del accidente y evitar la movilización de recursos.

La Dirección del PEE AGROVIN informará en el momento que tenga noticia de un accidente grave a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, así como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) de Protección Civil.

5.3 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE AGROVIN

En la tabla siguiente se describen los criterios de activación del **PEE AGROVIN**:

Suceso	Categ.	Daños		Víctimas Posibles/Ciertas		Posible alarma población	Activa PEI	Aviso 1-1-2	Activación PEE AGROVIN
		Interior	Exterior	Interior	Exterior				
INCIDENTE	-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
						SI	NO	SI	NO
						SI	SI	SI	NO
ACCIDENTE	1	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI Alerta (SIO0)
	2	SI	Leves	SI	NO	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO1 o SIO2)
	3	SI	Graves	SI	SI	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO1, SIO 2 o SIO3)

Como se puede observar en la tabla, los criterios de activación del PEE AGROVIN son los siguientes:

- Los incidentes no activan el **PEE AGROVIN**.

- Los **accidentes de Categoría 1** son aquellos en los que se prevén únicamente daños materiales en el establecimiento accidentado y ningún daño en el exterior, comportan la **activación del PEE AGROVIN en fase de Alerta**.
- Los **accidentes de Categoría 2** son aquellos en los que se prevé como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas; comportan la **activación del PEE AGROVIN en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en fase de Emergencia, Situación Operativa 1 o 2**.
- Los **accidentes de Categoría 3** son aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento, comportan la **activación del PEE AGROVIN en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en Fase de Emergencia, en cualquiera de sus situaciones (SIO 1, SIO 2 o SIO 3)**, dependiendo de las circunstancias y evolución de la emergencia.

En base al análisis de riesgos aportado por PRODUCTOS AGROVIN S.A., incluido dentro de su Informe de Seguridad, en las instalaciones de AGROVIN S.A. ALCÁZAR se contemplan hipótesis de accidentes de categorías 1, 2 y 3. En este caso, será la propia Dirección del PEE AGROVIN, atendiendo a las circunstancias y efectos del accidente, y previa consulta con el responsable de emergencias de la industria y del grupo de intervención, el que determine el nivel de activación del PEE AGROVIN, pudiendo ser en Fase de Alerta o Emergencia, Situaciones Operativas 0, 1 y 2.

Además, se pueden hacer algunas consideraciones:

- Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave únicamente produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población no activan el PEE AGROVIN.
- Se puede producir un accidente que, aun siendo de Categoría 1, comporte la solicitud de ayuda exterior por parte de la empresa, lo que puede no implicar necesariamente la activación del Plan en fase de Emergencia.
- En el caso de que se produzca una situación grave en la planta que active el PEI pero que no implique a ninguna sustancia peligrosa, podrá ser considerado como accidente de Categoría 1 a los efectos del

PEE AGROVIN, en función de la repercusión exterior y a criterio de la Dirección del Plan. En este caso, el Plan se activaría en fase de Alerta, que consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información, tanto a la población, como a los Grupos de Acción en previsión de posibles complicaciones.

La **activación en fase de Alerta o Preemergencia** consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia, su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y la población.

Todos los recursos y autoridades actuarán bajo sus procedimientos y competencias y direccionarán toda la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la emergencia hacia la Dirección del PEE AGROVIN, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

Los criterios de activación en esta fase son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución del accidente.
- Por activación del Plan de Emergencia Municipal.
- Porque así lo solicite la persona titular de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

La **activación en fase de Emergencia** se producirá:

- Situación Operativa 1: por quedar superada la capacidad de respuesta del establecimiento, siendo necesaria la intervención y coordinación de todos los medios y recursos adscritos al Plan, bajo la Dirección del PEE AGROVIN.
- Situación Operativa 2: genera la posibilidad de integrar en la respuesta medios y recursos extraordinarios, no adscritos al Plan, a solicitud de la Dirección del PEE AGROVIN, oídas las Alcaldías del o de los municipios afectados, el Comité Asesor o el personal técnico consultado, también podrá solicitarlo la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
- Situación Operativa 3: conlleva la declaración de interés nacional por parte del Ministerio del Interior ante la dimensión efectiva o previsible de la emergencia que requiere la dirección nacional, la necesidad de aportar medios y recursos internacionales, o de la Administración General del Estado y/o de varias

Comunidades Autónomas que requieran una coordinación estatal o por las situaciones establecidas en la Ley reguladora de los estados de alarma, excepción o sitio.

La declaración de interés nacional por el Ministerio del Interior se efectuará por propia iniciativa o a Instancia de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

5.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE AGROVIN

A continuación, se describen los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del Plan de Emergencia Exterior en sus distintas fases.

5.4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA O PREEMERGENCIA

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la Dirección del PEE AGROVIN lo activa.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación con indicación de la persona que ejerce la Dirección del PEE AGROVIN a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, para quedar en situación de prealerta.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

En el supuesto de que el Plan de Emergencia Municipal esté activado se hará cargo de la emergencia en su término municipal y el PEE AGROVIN realizará funciones de apoyo y seguimiento. En caso contrario, la Dirección del PEE AGROVIN contactará con la persona titular de la Alcaldía para que active, si lo considera necesario, el

Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

5.4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, con apoyo del Comité Asesor, en caso de estar constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real y la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, la Dirección del PEE AGROVIN lo activa en fase de Emergencia Situación Operativa 1 e informa de todo ello a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que ejerce la Dirección del PEE AGROVIN a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE AGROVIN. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE AGROVIN (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

La Dirección del PEE AGROVIN:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CASP a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con la Delegación del Gobierno para informar e informarse de la evolución de la emergencia y las medidas adoptadas.

En caso de que sea necesario, la Dirección del PEE AGROVIN autorizará la evacuación o confinamiento.

5.4.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil declarará la Situación Operativa 2 de la Emergencia, oído el Comité Asesor, en caso de que ya esté constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real y de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que asume la Dirección del PEE AGROVIN a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados en caso de no estarlo.
 - Integrantes del Comité Asesor, si aún no está constituido.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

A criterio de la Dirección del PEE AGROVIN, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real se incorporará al CECOPI, como miembro del Comité Asesor, o desde la Delegación de la Junta

realizará funciones de auxilio y apoyo en comunicación con medios y recursos a nivel provincial, en coordinación con las Administraciones provinciales y en colaboración con la dirección del Grupo de Apoyo Logístico.

La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, que hasta ese momento ha ejercido las competencias propias de la Dirección del PEE AGROVIN, pasará a formar parte del Comité Asesor y asumirá:

- Dirección del análisis de la evolución de la emergencia.
- Coordinación del resto de los miembros del Comité Asesor, bajo supervisión de la Dirección del Plan.
- Gestionar la solicitud de medios y recursos.
- Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- Transmitir las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

La Dirección del PEE AGROVIN:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado si no está constituido. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CECOP a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor. Con su incorporación el CECOP se constituye en CECOPI.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE AGROVIN. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE AGROVIN (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

5.4.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-

La declaración del interés nacional en la emergencia, por el Ministerio del Interior, conlleva la declaración de la Emergencia en Situación Operativa 3 del PEE AGROVIN.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada a la persona titular de la Consejería con competencias en protección civil, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en

Castilla-La Mancha, a la persona titular de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM), al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias y al Departamento de Seguridad Nacional.

La Dirección para hacer frente a la emergencia pasa a ser ejercida por la persona titular del Ministerio del Interior, y el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Dirección del PEE AGROVIN recaerá sobre el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha en coordinación con el órgano competente de Castilla-La Mancha, ambos constituirán el **Comité de Dirección** que se ubicará en el **Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)**.

Las funciones del Comité de Dirección son:

- Dirigir el PEE AGROVIN, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en Castilla-La Mancha, a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal.
- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico con el PEE AGROVIN.

El Comité de Dirección estará apoyado y asesorado técnicamente por el **Comité Estatal de Coordinación (CECO)** con el que habrá un contacto directo y permanente desde el CECOPI, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

También contará en el CECOPI para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información en los que se integrarán representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como técnicos y expertos que en cada caso considere necesarios el Comité de Dirección.

El CECO será el órgano que estudie las medidas a adoptar para la movilización y aportación de todos los medios y recursos civiles ubicados fuera de Castilla-La Mancha, que le sean requeridos por la **Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico** atribuida al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Un representante del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha formará parte del **Consejo de Dirección del Plan Estatal**, en tanto que órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de la emergencia.

Se constituirá el **Puesto de Mando Operativo Integrado** que integrará a los Mandos de los Grupos de Acción previstos en el PEE AGROVIN, de la UME y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Castilla-La Mancha.

La Jefatura del Mando Operativo Integrado será designada por la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico y llevará a cabo la dirección del Puesto de Mando Operativo Integrado.

El Comité de Dirección utilizará los Grupos de Acción establecidos en el PEE AGROVIN. En su defecto o según criterio, establecerá aquellos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de emergencia.

Las funciones del Mando Operativo Integrado son:

- Llevar a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal, asesorar a ésta en la adopción de medidas para protección y socorro de la población, y de las actuaciones que han de llevarse a cabo para paliar las consecuencias.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a dirigir a la población afectada por la emergencia.
- Garantizar la coordinación en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de acción y los efectivos de la UME y, en su caso, otros efectivos militares.
- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios cualquiera que sea su ubicación para la atención de la emergencia.
- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI, de la evolución de la emergencia y de la actuación de los grupos operativos.

Los órganos dependientes del Mando Operativo Integrado son:

- a) **Centro de Recepción de Ayudas (CRA).** Centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de ayuda externa, nacional e internacional, así como la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. Se podrán constituir uno o varios.
- b) **Puesto de Mando Avanzado (PMA).** Dirigido por la persona que desempeñe el Mando Operativo Integrado y formado por los grupos que estén interviniendo en la emergencia.

Centro de Atención a los Ciudadanos (CAC). Con las funciones de:

- a. Confeccionar listados de víctimas y otros afectados.
- b. Distribuir alimentos y enseres.
- c. Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
- d. Prestar apoyo psicosocial.

5.5 PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE AGROVIN

Los procedimientos de actuación del PEE AGROVIN se recogen en dos grupos bien definidos, en primer lugar, aquellos que se refieren a la activación de los integrantes del Plan incluidos en el CECOP y Grupos de Acción, y en segundo lugar los procedimientos específicos de actuación operativa de los diferentes Grupos de Acción.

Corresponde a cada responsable de los Grupos operativos, definir los procedimientos concretos de actuación en caso de emergencia, garantizar que los mismos son conocidos y comprendidos por los integrantes de los Grupos operativos que deban intervenir en una emergencia y mantenerlos actualizados.

5.5.1 ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE AGROVIN

La Dirección de la emergencia en el establecimiento notificará el suceso al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 que trasladará la información a la Dirección del PEE AGROVIN, a la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real, a la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, quienes de forma conjunta realizarán un primer análisis de la información y evaluarán la situación para la posible activación del PEE AGROVIN, pudiendo darse dos situaciones:

- Que se trate de un accidente sea de categoría 1 y que no se necesiten medios externos para controlar la situación; o que, necesitándose medios externos a la industria, no se considere necesario activar el PEE AGROVIN, realizándose un seguimiento de la evolución de la emergencia e informando a la dirección del PEE AGROVIN.
- Que se trate de un accidente sea de cualquier categoría y precisando la actuación de medios externos para controlar la situación, se considere necesaria la activación el PEE AGROVIN, según el nivel de la emergencia que se trate. En este caso, desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se activarán los medios externos que requiera la emergencia y se activará a los integrantes de todos los órganos contemplados en del PEE AGROVIN.

5.5.2 ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención conjuntamente con el personal adscrito al PEI de AGROVIN y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar de la emergencia, actuarán coordinadamente para contener y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Rescatar y atender los heridos.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos.
- Combatir el accidente.
- Evaluar la situación e informar al Director del PEE AGROVIN.

5.5.3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN

5.5.3.1 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Cada organismo o institución interviene en la emergencia conforme a sus Procedimientos Operativos internos para asegurar que las actividades se hacen de una única forma, independientemente de la persona que las lleve a cabo, de forma ordenada y sin improvisaciones.

5.5.3.2 PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO

Son el compendio de las acciones a desarrollar para cada uno de los Grupos de Acción; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Actuación es:

- Elaborado por cada Grupo de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Obtenido el Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El Mando de cada Grupo de Acción tendrá la responsabilidad de implantar y mantener la operatividad del Plan de Actuación.

5.5.3.3 FICHAS DE ACTUACIÓN

Las Fichas de Actuación son, desde el punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Se elaborarán por cada uno de los Grupos de Acción o instituciones. A nivel orientativo se podrá consultar el Anexo II.

5.5.4 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Como se ha visto anteriormente, la activación del PEE AGROVIN lleva implícito:

- La Constitución del CECOP.
- La activación de la SALA CECOP.
- La activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional.
- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos, hasta la llegada del coordinador o coordinadora de Emergencias Regional, o persona en quien delegue la dirección del PEE AGROVIN.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos grupos de acción a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles.

5.5.4.1 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN EL PMA

Una vez notificada la activación del **PEE AGROVIN**, el personal técnico de guardia de protección civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada del Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o la persona en quien delegue la dirección del PEE AGROVIN.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.
- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.
- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o persona designada esté informado/a de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

5.5.5 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, como órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del PEE AGROVIN, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
- A la Delegación de la Junta en Ciudad Real.
- A la alcaldía de los municipios afectados.
- A la Dirección Técnica Operativa de la emergencia.
- A los responsables del PEI de la industria afectada.

Las actividades a realizar una vez desactivado el PEE AGROVIN son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.

- Elaboración de informes y estadísticas.

Dadas las necesidades para la rehabilitación o vuelta a la normalidad, la desactivación del **PEE AGROVIN** podrá ser progresiva si la Dirección del Plan así lo considera. En este caso, con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el plan ante el riesgo de repeticiones de la emergencia o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios en la industria afectada.

En caso de declaración del Interés Nacional por Emergencia en Situación Operativa 3, la declaración de fin de emergencia de interés nacional, le corresponderá al Ministerio del Interior, cuando hubieran desaparecido las razones que aconsejaron la declaración de interés nacional.

Se desconvocará el CECO y el Comité de Dirección, y se pasará de Emergencia Situación Operativa 3 a la fase y situación operativa que decida la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, siendo la dirección y control de la emergencia competencia de ésta.

5.6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

En el caso de activación del PEE AGROVIN, la información a la población se efectuará a través del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan con el objetivo de alertar e informar a la población, asegurar las medidas de autoprotección y mitigar así las consecuencias del accidente.

El contenido de la información a la población durante la emergencia se determinará por el Director del PEE AGROVIN y el Gabinete de Información será el encargado de elaborar los diferentes comunicados sobre la situación de la emergencia, así como las recomendaciones a la población.

El tipo y contenido de la información destinada a la población dependerá de la categoría del accidente y de su finalidad del mensaje. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Sistema Es-Alert de mensajería.
- Emisoras de radio y televisión institucionales.
- Redes sociales y webs institucionales.
- Megafonía móvil y fija.
- Policía Local y Guardia Civil, con vehículos patrulla y megafonía móvil.
- Voluntarios de Protección Civil con vehículos y megafonía móvil.

La información tendrá que ser concisa, precisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población que provoquen un mal mayor al que se pretende evitar.

5.7 INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios comunes entre los diferentes planes y el PEE AGROVIN, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial, los ayuntamientos implicados, los planes de autoprotección y la Dirección del PEE AGROVIN.

5.7.1 INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

5.7.1.1 PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM) O PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (PLATEMUN)

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia municipal, éste se integrará en el PEE AGROVIN de la siguiente forma:

- La activación del Plan de Actuación Municipal del PEE AGROVIN será inmediatamente informada a la Dirección del PEE AGROVIN a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2., trasladando la siguiente información:
 - La causa de la emergencia.
 - Actuaciones realizadas o previstas.
 - Medios y recursos disponibles.
 - Previsiones de riesgo.
 - Canal de contacto con la Dirección del PAM o del PLATEMUN.

- Con la activación del PEE AGROVIN en fase de Emergencia la persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal, si no lo ha hecho con anterioridad, y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE AGROVIN. A partir de entonces el CECOPAL será el centro de respaldo, a nivel municipal, de las actuaciones determinadas por la Dirección del PEE AGROVIN.
 - El CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del PEE AGROVIN en el CECOP, a través de su representante en el CASP.

- Dicha representación y los datos de contacto, será facilitada por el Ayuntamiento en la comunicación obligada sobre la activación del plan de emergencia municipal a la dirección del PEE AGROVIN a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando bajo el marco del plan municipal activado, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.
- Los mandos de los referidos grupos de acción, quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del PEE AGROVIN, continuando con la dirección de los equipos, que tenían en origen, bajo su supervisión.

5.7.1.2 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN O DE EMERGENCIA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso de no existir un plan municipal de emergencia activado y por tanto no estar incluida su estructura operativa del establecimiento en ningún plan de ámbito superior, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un representante directivo del establecimiento se integrará en el CASP, siendo el enlace entre el centro de gestión de la emergencia del establecimiento y la dirección del PEE AGROVIN.
- Las unidades de intervención del establecimiento se integrarán como un equipo en el Grupo de Intervención del PEE AGROVIN, recibiendo las instrucciones concretas para la consecución del control de la emergencia de la persona que ostente la Jefatura de dicho grupo

5.7.2 INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En la interfase del PEE AGROVIN con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico los medios y recursos del PEE AGROVIN empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) a criterio de su Consejo de Dirección, oído el Comité de Dirección.

CAPÍTULO 6

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este Capítulo se detalla la implantación y el mantenimiento del PEE AGROVIN. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

6.1 IMPLANTACIÓN

6.1.1 INTRODUCCIÓN

Para conseguir que el Plan de Emergencia Exterior sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

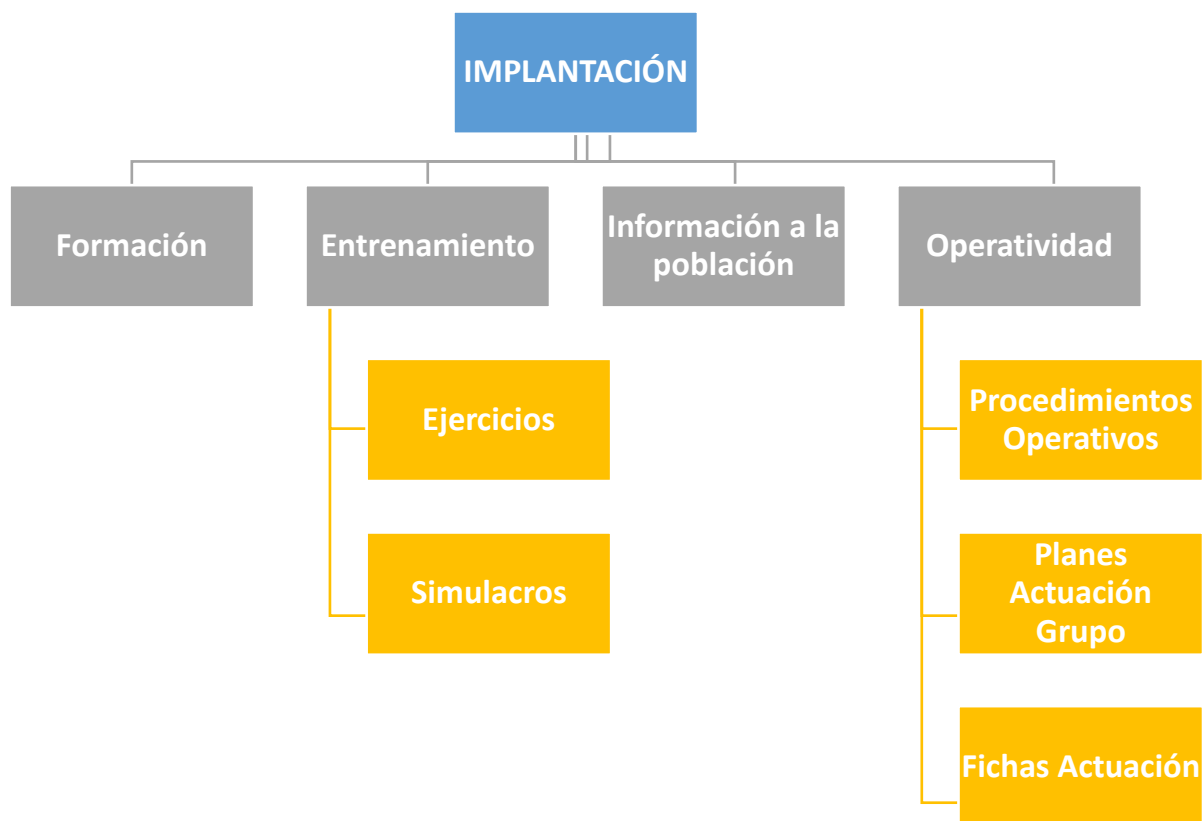
El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana de Ciudad Real, es el encargado de impulsar la implantación y el mantenimiento del Plan.

Se entiende por **implantación** la realización de aquellas acciones que el plan prevé como convenientes para progresar en la eficacia de su aplicación durante su período de vigencia. Consiste en determinar cómo las funciones de cada uno de los intervinientes se llevarán a cabo de forma más eficiente y coordinada. También se contempla en este proceso la información de la población. La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad del mismo y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del Plan.

La implantación se podrá llevar a cabo en colaboración con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideran pertinentes en aras a una implantación real y efectiva del PEE AGROVIN entre los servicios de emergencias llamados a intervenir, así como con el Ayuntamiento y el establecimiento.

Las vías fundamentales de la implantación son:

- Formación de los actantes.
- Ejercicios y Simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



La **implantación** del PEE AGROVIN requiere una puesta en marcha secuencial:

- 1) Formar a los Grupos de Intervención:
 - a. Sobre los Planes de Emergencia.
 - b. Funciones a desempeñar en los mismos.
- 2) Informar a la población:
 - a. Sobre la existencia de riesgos.
 - b. Las medidas de protección para afrontarlos.
- 3) Una vez que ambos colectivos conocen la actuación a seguir, es necesario:
 - a. Entrenar las funciones a desempeñar para conseguir el fortalecimiento de habilidades y destrezas en los distintos grupos de intervención.
 - b. Practicar conductas de autoprotección en la población para conseguir que formen parte de su repertorio habitual de conductas.

6.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las principales actuaciones a realizar en el **proceso de implantación del Plan** son las que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Presentación del PEE AGROVIN a todas las partes intervinientes**, a través de jornadas divulgativas a responsables políticos, grupos de acción y/o representantes de los establecimientos implicados, lo que redundará en el conocimiento del mismo por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.

- **Formación continua a los integrantes de los grupos de acción**, al objeto de conocer:
 - El contenido del PEE AGROVIN, a través de jornadas, cursos, formación on line; haciendo especial hincapié en: riesgos, vulnerabilidad, mecanismos de coordinación y comunicación.
 - Formación y reciclaje en riesgo químico.
 - Elaboración Planes de Actuación de Grupo.

- **Programas de información a la población**, que tendrán como principal objetivo conocer el riesgo químico y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, lo que se ha dado en llamar "comunicación del riesgo", a través de la difusión de medidas de autoprotección en caso de accidente a través de diversos medios (página Web, y RRSS oficiales, principalmente), o mensajes a través del Sistema de alertas Es-Alert.

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación del PEE AGROVIN, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana y del Coordinador Regional de Emergencias de la provincia de Ciudad Real principalmente, tiene que informar adecuadamente a los grupos de población sobre la ubicación y tipología de riesgos, sus consecuencias para la salud y vida de las personas y sus propiedades. A estos efectos el PEE AGROVIN será público y podrá consultarse por cualquier persona en la web del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, a través del siguiente enlace <https://112.castillalamancha.es/proteccion-civil/planes>

Las distintas Administraciones Públicas promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PEE AGROVIN, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas y programas de información contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia pueden incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PEE AGROVIN que lo soliciten.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autonómica y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- El desarrollo de la información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

- **Ejercicios y simulacros.** El simulacro supone una activación simulada del PEE AGROVIN que permite comprobar la operatividad del mismo; mientras que el ejercicio, como aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan, es una actividad formativa que familiariza a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

a) **El ejercicio de entrenamiento** es una actividad que tiende a familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que se tendrían que utilizar en caso de accidente grave, y consiste en la alerta simulada de una parte del personal y los medios adscritos al Plan.

Existen diferentes tipos de ejercicios según la parte del Plan que se quiere comprobar o según el grado de movilización que se quiere llevar a cabo.

El Servicio Protección Civil, en colaboración con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, podrá realizar ejercicios de comunicaciones que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PEE AGROVIN.

El objetivo de este ejercicio es el de comprobar que los organismos de aviso, transmisión de la alarma y activación, así como el de coordinación del PEE AGROVIN, funcionan correctamente hasta la finalización de la emergencia.

b) Ejercicios de adiestramiento, consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al PEE AGROVIN. Actividad tendente a familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Tras el ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones. Los participantes intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE AGROVIN. Aquellas que, a juicio del Director del PEE AGROVIN pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al PEE AGROVIN tan pronto como sea posible.

c) Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE AGROVIN con objeto de evaluar la operatividad del mismo respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar el plan. Se deberán establecer en el plan los procedimientos para la ejecución y evaluación de los mismos.

Los simulacros previstos tienen que tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Establecer unos objetivos y un escenario accidental.
- Niveles de activación del simulacro (niveles de progresión).
- Activación según la emergencia prevista y correlación de medios a desplegar.
- Coordinación de los mandos.
- Análisis posterior del grado de eficacia con valoración de posibles correcciones y mejoras.

Se escogerá por la persona responsable del simulacro un tipo de accidente objeto de simulacro, en función de los objetivos. Este establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la lista de comprobación se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo se tendrá que presentar.

En el día y la hora señalados, la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la empresa afectada procederá a la notificación del accidente. En esta notificación utilizará el procedimiento descrito en el apartado 5.2. del presente documento "NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS" indicando que se trata de un simulacro. A partir de este momento el PEE AGROVIN se considerará activado a efectos del simulacro.

Los grupos se incorporarán a los lugares señalados, simulando la actuación prevista para el accidente indicado. Al mismo tiempo elaborarán, en tiempo real, un informe donde se registrará el tiempo de inicio y de finalización de cada operación o etapa.

En cada punto donde se tenga que realizar una actuación relacionada con el simulacro podrá haber un observador designado por la Dirección del simulacro. Una vez acabado el simulacro, la Dirección del Plan comparará la información recibida de los diferentes grupos de acción y de los observadores destacados en los diferentes puntos.

La evaluación de la eficacia de los grupos se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. Se seguirá un criterio de fallos respecto el objetivo previsto, lo óptimo es que no haya fallos. La evaluación del simulacro puede comportar hacer cambios en el Plan de Emergencia Exterior y en el Plan de Actuación Municipal o PLATEMUN.

6.2 MANTENIMIENTO DEL PEE AGROVIN

Se entiende por **mantenimiento** del Plan de Emergencia Exterior el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en él sean plenamente operativos, así como su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial objeto de planificación y consistirá en las siguientes actuaciones:

6.2.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS:

Una comprobación consiste en la verificación del perfecto estado de uso de un equipo adscrito al PEE AGROVIN. Estas comprobaciones se realizarán por el personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado, el cual será también el responsable de mantener un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que haya producido en ellas.

6.2.2 REVISIÓN DEL PEE AGROVIN.

El contenido y documentación del PEE AGROVIN se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, acabada la vigencia del plan, cada tres años como máximo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificación del análisis de riesgos de la industria.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
 - Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PEE AGROVIN, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

Este sistema garantiza que las Administraciones intervinientes, organismos y servicios implicados dispongan puntualmente de las actualizaciones, pruebas y revisiones que se efectúen en el PEE AGROVIN.

La Dirección General de Protección Ciudadana solicitará a la Comisión Nacional de Protección Civil un nuevo informe favorable, si así lo considera conveniente, en función de las revisiones periódicas, ampliaciones, sustituciones u otras modificaciones que varíen las condiciones en que se realizó la homologación inicial.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PEE AGROVIN

Fecha última actualización	Diciembre 2023	Próxima actualización	Diciembre 2026
-----------------------------------	-----------------------	------------------------------	-----------------------

